Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.255 - 173/17 **PARANA, jueves 14 de setiembre de 2017** **EDICION: 28 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 199 MP

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 3722/08 GOB se estableció el procedimiento para la formalización de contratos de locación de obras en el ámbito de la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos, de conformidad a la metodología determinada en su Anexo I; y

Que por intermedio de su artículo 3° se faculta a los señores Ministros a realizar la aprobación final de dichos contratos mediante la pertinente Resolución Ministerial, hasta el monto previsto en el artículo 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado y modificatorios; y

Que en tal materia se encuentra vigente el Decreto Nº 3368/15 MEHF por el cual se actualizaron los límites establecidos entre otros, por dicho artículo, fijando en la suma de pesos setenta y tres mil ($ 73.000) el monto hasta el cual toda autorización de gastos que deba hacerse por la vía de excepción según el procedimiento previsto en el artículo 27°, Inciso c), apartados a) y b) de la Ley Nº 5140 (t.u.o. por el Decreto Nº 404/95 MEOSP) podrá disponerse por Resolución Ministerial; y

Que en el año 2016 se dictó el Decreto Nº 2115 GOB, por el cual se aprueba el procedimiento para celebrar adendas, a los contratos de locación de obra aprobados, con carácter excepcional, conforme los criterios de cálculo definidos por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que en razón del inicio de nuevas contrataciones para el ejercicio 2017 y cuyo monto total incluye el valor fijado para tales adendas, por cuanto las obras encomendadas abarcan las tareas accesorias que dieran origen a las mismas, el monto anual de tales contratos supera en todos los casos el limite establecido para su aprobación por Resolución Ministerial; y

Que ante ello el Ministerio de Producción planteo la necesidad de agilizar el trámite administrativo para la aprobación de tales contratos, en mérito a la cantidad de locadores de obra a los cuales se les asigna tareas de importancia para el funcionamiento de sus dependencias, por lo que se estima pertinente facultar al señor Ministro de Producción a aprobar por la norma de su competencia, los contratos de locación de obra que se celebraren en el ámbito de la jurisdicción, cumpliendo previamente sin excepción el procedimiento establecido a tales fines por el Anexo I del Decreto Nº 3722/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase al señor Ministro de Producción a aprobar a través de la norma de su competencia, los contratos de locación de obra que se celebraren en el ámbito de la jurisdicción en el transcurso del año 2017, cumpliendo previamente y sin excepción el procedimiento establecido a tales fines por el Anexo I del Decreto Nº 3722/08 GOB, conforme los fundamentos expuestos en los considerados de la presente norma legal.

Art. 2º — Dispónese que la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción remitirá a la Secretaría General de la Gobernación copia de las normas legales que se dicten en el marco de lo dispuesto precedentemente, a los fines de información y control pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1726 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Viola, Nanci Mariela, Licenciada en Fonoaudiología de Viale, en concepto de sesiones de Fonoaudiología a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8636650/00, Valentina Nicol Kalbin, DNI Nº 46.081.027, en el mes de octubre/15, según recibo "C" Nº 0002-00000547, por un importe de $ 2.263,04, de fecha 11.11.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Viola, Nanci Mariela, Licenciada en Fonoaudiología de Viale, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1727 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares, de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, según Factura "C" Nº 0001-00000011, 23.11.15, obrante a fs. 18 de autos, en concepto de la prestación brindada en el mes de enero/15, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8645606/00, Irene Villalba, DNI Nº 48.337.171, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares, de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1728 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por Correo Argentino, Correo Oficial RA SA, de esta ciudad, por la suma de $ 51.431,64, según Factura "B" Nº 2979-00012667 del 29.02.16, obrante a fs. 1 de autos, en el mes de febrero/16, en concepto de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1), concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 7846/04 MEHF y Resolución Nº 51/16 ATER, teniéndose en cuenta además Dictamen Nº 604 de la Contaduría General de la Provincia y Decreto Nº 4132/97 MEOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que se abone a favor de Correo Argentino, Correo Oficial RA SA, de esta ciudad, la suma de $ 51.431,64, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1729 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Tamara Judith Gold, Licenciada en Musicoterapia de Federación, en concepto de Sesiones de Musicoterapia, realizada al paciente Cristian Daniel Brambilla, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801/00, DNI Nº 35.465.317, realizada en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0002-00000007, de fecha 03.07.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Tamara Judith Gold, Licenciada en Musicoterapia de Federación, de la Factura "C" Nº 0002-00000007, de fecha 03.07.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1730 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-801483/00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI Nº 40.163.842, en el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0001-00000061, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.09.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) y su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1731 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos, según Factura "C" Nº 0501-00000231 de fecha 23.09.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 17.000,00, en concepto de trabajos realizados por la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 17.000,00, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1732 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando el alta, a partir del 16 de febrero de 2016, al Farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, MP Nº 10215, como farmacéutico auxiliar de los directores técnicos de la Farmacia "Farmacity", sucursal Paraná, sita en calle San Martín Nº 1125 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity SA.-

Continuando con la autorización a realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, artículo 81º y la Resolución Nº 5078/09 SS, artículo 4º, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas del día durante los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los directores técnicos del establecimiento: María Elisa Arévalo, MP Nº 1014, Héctor Rubén Zárate, MP Nº 1010, Alberto Luís Carreño, MP Nº 979, Lorena Beatriz Del Olmo, MP Nº 997, con la asistencia auxiliar del Farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, MP Nº 10215.-

RESOLUCIÓN Nº 1733 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 28 de marzo de 2016, en las funciones de directora técnica de la Droguería "Farmamil", sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946, a la Farmacéutica Mirna Lorena Sartori, MP Nº 10198.-

Autorizando, a partir del 28 de marzo de 2016, al Farmacéutico Oscar Alfredo Demarchi, MP Nº 10285, a asumir la dirección técnica de la Droguería "Farmamil", sita en calle Padre Bartolomé Grella Nº 1147 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Daniel Alberto Milessi, DNI Nº 17.928.946.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1734 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando el alta, a partir del 10 de febrero de 2016, a la Farmacéutica Marta Teresita Méndez, MP Nº 489, como farmacéutica auxiliar del director técnico Farmacéutico Enrique Luís Molinari, MP Nº 4221, en la Farmacia "San Roque", sita en calle San Martín Nº 446 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la Sra. María Alejandra Delaloye, DNI Nº 18.491.043 y sucesores de la Sra. Liliana Mercedes Delaloye, DNI Nº 14.307.770.-

Dejando aclarado que el desempeño de la Farmacéutica Marta Teresita Méndez, MP Nº 489, estará acorde al artículo 66º de la Ley 9817 y no deberá realizar superposición horaria con el que realiza en la Farmacia "Avenida", sita en calle Las Heras Nº 450 de la Ciudad de Concordia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1735 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 24 de noviembre de 2015, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Salud+Salud SRL", sita en Calle 5, entre Calle 19 y es Ruta 20, de la Localidad de Gilbert, propiedad de la firma "Salud+Salud SRL", a la Farmacéutica Estefanía Hecht, MP Nº 10141.-

Tomando razón de la voluntad de adecuación al artículo 64º de la Ley 9817, en la Farmacia "Salud+Salud SRL", sita en Calle 5, entre Calle 19 y ex Ruta 20, de la Localidad de Gilbert, propiedad de la firma "Salud+Salud SRL", desde el 24 de noviembre de 2015 al 16 de diciembre de 2015.-

Autorizando a partir del 16 de diciembre de 2015, el alta de la Farmacéutica Anita del Carmen Perich, MP Nº 10276, en la dirección técnica de la Farmacia "Salud+Salud SRL", sita en Calle 5, entre Calle 19 y ex Ruta 20, de la Localidad de Gilbert, propiedad de la firma "Salud+Salud SRL", compuesta por: Carlos Jacinto Isaac Elal Strasser, DNI Nº 29.760.538 y María Silvia Elal Strasser, DNI Nº 30.998.375, siendo la directora técnica la gerente del establecimiento, en forma conforme al artículo 74º, Inc. b) de la Ley 9817.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1736 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dando de baja, a Farmacéutica Cristina del Carmen Jullier, MP Nº 730, DNI Nº 12.251.318, en la codirección técnica de la Farmacia "Farmaton", sita en calle Moreno Nº 1181 de la Ciudad de La Paz, propiedad del Farmacéutico Francisco Javier Mingo, MP Nº 983, DNI Nº 28.132.060, a partir del 23 de febrero de 2016.-

Autorizando, a la Farmacia "Farmaton", sita en calle Moreno Nº 1181 de la Ciudad de La Paz, propiedad del Farmacéutico Francisco Javier Mingo, MP Nº 983, DNI Nº 28.132.060, a realizar turno extendido de atención al público, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 16,30 hs. a 20,30 hs., sábados 8 hs. a 12,30 hs. y de 17 hs. a 20,30 hs., bajo su exclusiva dirección técnica; debiendo los domingos y feriados, permanecer cerrado y cumplir con los turnos obligatorios programados, conforme al artículo 81º de la Ley 3818 y ctes.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1737 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Farmacéutica Gabriela Var-

gas, MP Nº 10279, DNI Nº 33.145.386, a asumir la codirección técnica de la Farmacia "Catedral III", sita en calle España Nº 101 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Fader SRL, a partir del 12 de febrero de 2016.-

Autorizando a la Farmacia "Catedral III", sita en calle España Nº 101 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Fader SRL, a continuar con el horario de atención al público de lunes a viernes de 7 hs. a 22 hs. y sábados de 8 hs. a 21,30 hs., bajo la dirección técnica compartida de las Farmacéuticas Mariela Ester Pauluk, MP Nº 10052, DNI Nº 24.259.027, Nora Cristian Carranza, MP Nº 10171, DNI Nº 13.371.085 y Gabriela Vargas, MP Nº 10279, DNI Nº 33.145.386, fuera de estos días y horarios, deberá adecuarse a la legislación vigente, permaneciendo cerrado los domingos y feriados y debiendo cumplir con los turnos programados.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1738 MS

DEJANDO ACLARADO DE DISPONER LA SUSTANCIACION DE UN SUMARIO

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se eleva denuncia por incumplimiento de turnos contra las Farmacias "Almafuerte" y "Blas Parera" de la Ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2983 MS, de fecha 23 de agosto de 2013, se dio de baja, a partir del 14 de agosto de 2012, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Blas Parera", sita en calle Blas Parera Nº 2440 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Claudio Omar Kinen, MP Nº 1096, DNI Nº 27.044.491, a la Farmacéutica Mónica Hilda Pía, MP Nº 851, asumiendo en dicha regencia su propietario, a partir de la misma fecha;

Que por Resolución Nº 2508 MS, de fecha 30 de julio de 2014, se dio de baja al Farmacéutico Javier Rojas, MP Nº 609, DNI Nº 22.024.481, en la dirección técnica de la Farmacia "Almafuerte", sita en Avenida Almafuerte Nº 1635 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Cristian Lisandro Aurelio Ortiz D'Indio, DNI Nº 21.912.919, a partir del 27 de marzo de 2013, autorizando a asumir en la misma fecha a la Farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, MP Nº 662, DNI Nº 23.335.403, en el horario de atención de público de lunes a viernes 14 hs. a 22 hs., sábados de 16 hs. a 20 hs.; debiendo fuera de estos días y horarios, adecuarse al artículo 81º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817 y cumplir con los turnos obligatorios;

Que por estas actuaciones se eleva denuncia por incumplimiento de turnos contra las Farmacias "Almafuerte" y "Blas Parera" de la Ciudad de Paraná, en fecha 10 de noviembre de 2013;

Que a fs. 1 obra denuncia del Sr. Nicolás Blanco, DNI Nº 24.744.360 y de fs. 9 a fs. 12, copia de turnos programados para las farmacias de la Ciudad de Paraná;

Que en fecha 10 de abril de 2014, el Departamento Integral del Medicamento, realizó la inspección correspondiente a fin de constatar el cumplimiento de los "turnos obligatorios", a las Farmacias "Blas Parera" y "Almafuerte" de la Ciudad de Paraná, observándose que el establecimiento se encuentra "cerrado", hecho considerado con "infracción grave", según la Resolución Nº 5078/09 SS, intimándose a que en el plazo de 48 horas presente las aclaraciones correspondientes ante el mencionado departamento;

Que posteriormente en fecha 11 de abril, el Farmacéutico Omar Kinen, MP Nº 1096, DNI Nº 27.044.491, propiedad de la Farmacia "Blas Parera", presenta el correspondiente descargo, obrante a fs. 5 y 6, en tanto que el propietario de la Farmacia "Almafuerte", no se ha pronunciado respecto de la situación de su establecimiento al momento de la inspección;

Que al dictaminar la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, menciona con respecto a la Farmacia "Blas Parera", tener por justificada la ausencia en el establecimiento al momento de la inspección, dejando aclarado que de volver a infringir el cumplimiento de turnos, se procederá en forma inmediata al inicio de actuaciones sumariales;

Que en lo referente a la Farmacia "Almafuerte", no habiendo presentado descargo alguno, corresponde disponer la sustanciación de un sumario al Farmacéutico Cristian Lisandro Aurelio Ortiz D'Indio, DNI Nº 21.912.919 y a la directora técnica al momento de la inspección, la Farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, MP Nº 662, DNI Nº 23.335.403, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la contrariedad a los artículos 81º de la Ley 9817 y 4º, inciso d) de la Resolución Nº 5078/20909;

Que a fs. 22, ha tomado intervención el Departamento Integral del Medicamento y a fs. 19 y 28 de autos, ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar aclarado que de volver a infringir la Farmacia "Blas Parera", sita en calle Blas Parera Nº 2440 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Claudio Omar Kinen, MP Nº 1096, DNI Nº 27.044.491, el cumplimiento de turnos, se procederá en forma inmediata al inicio de actuaciones sumariales.-

Art. 2º.- Disponer la sustanciación de un sumario al Farmacéutico Cristian Lisandro Aurelio Ortiz D'Indio, DNI Nº 21.912.919 y a la directora técnica, la Farmacéutica Lorena Emilce Ruhl, MP Nº 662, DNI Nº 23.335.403, d la Farmacia "Almafuerte", sita en Avenida Almafuerte Nº 1635 de la Ciudad de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la contrariedad a los artículos 81º de la Ley 9817 y 4º, inciso d) de la Resolución Nº 5078/2009, motivado en los fundamentos detallados en los considerandos precedentes, el que será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1739 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando el cambio de propietario de la Farmacia "Lourdes", sita en Boulevard España Nº 1114 de la Ciudad de Nogoyá, siendo su nueva propietaria la Farmacéutica Roxana Gladys La Barba, MP Nº 602 y habilitando el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando la continuidad en la dirección técnica en la Farmacia "Lourdes", sita en Boulevard España Nº 1114 de la Ciudad de Nogoyá, de la Farmacéutica Roxana Gladys La Barba, MP Nº 602.-

Tomando razón del horario declarado de atención de la Farmacia "Lourdes", sita en Boulevard España Nº 1114 de la Ciudad de Nogoyá: lunes a viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. y de 16,00 hs. a 20,00 hs., sábados de 8,00 hs. a 12,00 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedido mediante la Resolución Nº 90 Subs. de S, de fecha 19 de mayo de 1999.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1740 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 01 de septiembre de 2015, en las funciones de director técnico de la Farmacia "Fénix del Lago", sita en calle Cupertino Otaño s/nº, en la Localidad de Santa Ana, Departamento Federación, propiedad de la sociedad de hecho, integrada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI Nº 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI Nº 16.849.839, al Farmacéutico Eugenio Emmanuel Uriarte, MP Nº 10053.-

Autorizando, a partir del 01 de septiembre de 2015, a la Farmacéutica Gabriela Pousa, MP Nº 10210, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Fénix del Lago", sita en calle Cupertino Otaño s/nº, en la Localidad de Santa Ana, Departamento Federación, propiedad de la sociedad de hecho integrada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI Nº 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI Nº 16.849.839.-

Dando de baja, a partir del 23 de octubre de 2015 (96 horas previstas en el artículo 62º d la Ley 9817), en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Fénix del Lago", sita en calle Cupertino Otaño s/nº, en la Localidad de Santa Ana, Departamento Federación, propiedad de la sociedad de hecho, integrada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI Nº 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI Nº 16.849.839, a la Farmacéutica Gabriela Pousa, MP Nº 10210.-

Autorizando, a partir del 20 de noviembre de 2015, al Farmacéutico Dante Marcelo Haiss, MP Nº 10241, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Fénix del Lago" de la Localidad de Santa Ana, Departamento Federación, propiedad de la sociedad de hecho integrada por Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI Nº 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI Nº 16.849.839.-

Dando de baja, a partir del 20 de enero de 2016, en las funciones de director técnico de la Farmacia "Fénix del Lago", sita en calle Cupertino Otaño s/nº, en la Localidad de Santa Ana, Departamento Federación, propiedad de la sociedad de hecho integrada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI Nº 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI Nº 16.849.839, al Farmacéutico Dante Marcelo Haiss, MP Nº 10241.-

Autorizando, a partir del 20 de enero de 2016, al Farmacéutico Oscar E. Zoloaga MP Nº 10278, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Fénix del Lago", sita en calle Cupertino Otaño s/nº, en la Localidad de Santa Ana, Departamento Federación, propiedad de la sociedad de hecho, integrada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI Nº 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI Nº 16.849.839.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1741 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 12 de febrero de 2016, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Central", Sucursal Plaza, sita en calle 25 de Mayo Nº 70 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma "Central Sociedad Anónima" a la Farmacéutica María Luisa Yostar, MP Nº 797.-

Autorizando el alta, a partir del 12 de febrero de 2016, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Central", Sucursal Plaza, sita en calle 25 de Mayo Nº 70 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma "Central Sociedad Anónima" a la Farmacéutica Ludmila Bellefemine, MP Nº 10126.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1742 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1215 MS, de fecha 25 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó el nuevo diseño de recetas oficiales de prescripción de psicotrópicos y de estupefacientes;

Que al tomar conocimiento el Departamento Integral del Medicamento a fs. 29 del referido texto legal, solicita se rectifique su artículo 2º, atento a que en el mismo se omitió mencionar que se otorgará un plazo de 90 (noventa) días, a partir del dictado del acto administrativo, para la implementación del mismo, a fin de dejar sin efecto la circulación de todo recetario oficial distinto al apropiado;

Que la importancia de la incorporación de dicho plazo, se debe a la necesidad de contar con tiempo suficiente para realizar la comunicación del nuevo formato a los profesionales prescribientes y dispensantes de toda la Provincia;

Que atento a lo expuesto corresponde rectificar el mencionado artículo, el cual reza: "Artículo 2º: Dejar aclarado que se deja sin efecto cualquier otro recetario oficial para estupefacientes en circulación", que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Dejar aclarado que en un plazo de 90 (noventa) días, a partir del dictado del acto administrativo, quedará sin vigencia la circulación de todo receta-

rio oficial de prescripción de psicotrópicos y de prescripción de estupefacientes distinto al aprobado";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución Nº 1215 MS, de fecha 25 de abril de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Dejar aclarado que en un plazo de 90 (noventa) días, a partir del dictado del acto administrativo, quedará sin vigencia la circulación de todo recetario oficial de prescripción de psicotrópicos y de prescripción de estupefacientes distinto al aprobado".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1743 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Nancy Daiana Dolaz, DNI Nº 30.043.979, MP Nº 10284, con domicilio en calle San Martín Nº 912 de la Ciudad de Colón, al Hospital "San Benjamín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 10284, teniendo reconocida la especialidad en Pediatría por este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1744 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 607 SS, de fecha 5 de marzo de 2010, al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, de la Psicóloga Marianela Weinbinder, DNI Nº 29.971.095, MP Nº 1019, a partir del 16 de febrero de 2016.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1745 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición Anneris Marien Cornejo, DNI Nº 32.405.671, MP Nº 15673, con domicilio en calle Coronel Díaz Nº 573 de la Ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Licenciada en Nutrición, bajo el Nº 15673.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1746 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica Laura Antonella Roldán, DNI Nº 33.268.014, MP Nº 971, con domicilio en calle Tristán Frutos Nº 1487 de la Ciudad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Bioquímica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, como Bioquímica, bajo el Nº 971.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1747 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4631 SS, de fecha 2 de noviembre de 2009, al Hospital "Brage Villar" de Hasenkamp, del licenciado en Kinesiología y Fisiatría Ignacio Emmanuel Aldrey, DNI Nº 27.006.344, MP Nº 618, a partir del 16 de febrero de 2016.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1748 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dejando sin efecto la Resolución Nº 3380 de este Ministerio de Salud, de fecha 24 de septiembre de 2014, mediante la cual se autorizó al Agente Juan Carlos Orundes Ayala, DNI Nº 13.631.196, a prestar servicios en forma transitoria en el Departamento Conservación de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente texto legal, reintegrando a dicho agente a prestar servicios en el Centro de Salud de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, conforme a lo expuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1749 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Ratificando la Disposición interna Nº 82, de la Dirección de Atención Médica, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó a la Agente Cecilia Isabel González, DNI Nº 27.795.630, quien revista en el cargo Categoría 10, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "San Benjamín" de Colón, a prestar servicios en el Hospital "Chacabuco" de Arroyo Barú.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1750 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Ratificando la Disposición interna Nº 02, de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, de fecha 28 de enero de 2016, mediante la cual se autorizó a la Agente Roxana Mariela Cánepa, DNI Nº 23.578.196, quien revista en el cargo Categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General del Departamento Diagnóstico por Imagen Jurisdiccional, a prestar servicios en el Registro de Tumores de la Provincia, a partir del 18 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1751 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Ratificando la Disposición interna Nº 040, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante la cual se autorizó que la Agente Silvana María Liporace, DNI Nº 27.679.700, quien revista en el cargo Categoría 06, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital, preste servicios en el Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" de San Justo, Departamento Uruguay, a partir del mes de agosto de 2014, conforme a lo expuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1752 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Reconociendo el adicional por horario atípico, Código 222, previsto en el Decreto Nº 478/11 MEHF, artículo 2º, inciso c), artículo 3º, inciso c), artículo 4º, inciso b), a favor del Agente Facundo Mauricio Canteros, DNI Nº 35.440.521, Categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital Escuela Salud Mental de Paraná, por el período comprendido entre el mes de noviembre/12 y el mes de julio/13, en mérito de lo expuesto precedentemente.-Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor del Agente Facundo Mauricio Canteros, DNI Nº 35.440.521, la suma que corresponda, en virtud del reconocimiento efectuado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1753 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Exceptuando de los alcances de la Resolución Nº 2088/91 SS, al paciente Lucas Fabricio Giachello, DNI Nº 43.292.428, de 15 años de edad, a fin de continuar con la atención que recibe desde su nacimiento en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por padecer de encefalopatía crónica no evolutiva, desnutrición crónica severa, epilepsia, escoliosos, luxación de cadera, bronquitis obstructiva crónica recurrente, conforme a lo expuesto precedentemente.-

RESOLUCIÓN Nº 1754 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 974 MS, de fecha 01 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Sesiones de Musicoterapia, brindados por la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, correspondiente al mes de abril de 2015, por la suma de Pesos dos mil quinientos sesenta ($ 2.560,00) en virtud de la Factura "C" Nº 0001-00000311 de fecha 02 de junio de 2015, obrante a fs. 01 de autos;

Que atento a lo manifestado a fs. 41, por el Departamento Tesorería Jurisdiccional, resulta procedente rectificar la citada resolución, debido a que la factura original mediante la cual se tramita el pago, no cumple con lo requerido por la AFIP-DGI, razón por la cual se procedió a su anulación a través de la Nota de crédito "C" Nº 0002-00000147, de fecha 29.04.16 y posterior reemplazo por la Factura "C" Nº 0002-00000148 de fecha 29 de abril de 2016, agregadas a fs. 39 y 40 de autos;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, es procedente rectificar la Resolución Nº 974 MS, de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000311, del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000148 de fecha 29 de abril de 2016, de la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 974 MS, de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000311, del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000148 de fecha 29 de abril de 2016, de la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación", en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1755 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 930 MS, de fecha 01 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con la Licenciada en Municoterapia Tamara Judith Gold de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires, por el Servicio de Sesiones de Musicoterapia, brindados a la beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI Nº 35.465.317, correspondiente al mes de abril de 2015, por la suma de Pesos dos mil quinientos sesenta ($ 2.560,00) en virtud de la Factura "C" Nº 0001-00000314 de fecha 02 de junio de 2015, obrante a fs. 01 de autos;

Que atento a lo manifestado a fs. 43, por el Departamento Tesorería Jurisdiccional, resulta procedente rectificar la citada resolución, debido a que la factura original mediante la cual se tramita el pago, no cumple con lo requerido por la AFIP-DGI, razón por la cual se procedió a su anulación a través de la Nota de crédito "C" Nº 0002-00000138, de fecha 27.04.16 y posterior reemplazo por la Factura "C" Nº 0002-00000139 de fecha 27 de abril de 2016, agregadas a fs. 41 y 42 de autos;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, es procedente rectificar la Resolución Nº 930 MS, de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000314, del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000139 de fecha 27 de abril de 2016, correspondiente a la Licenciada en Musicoterapia

Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 930 MS, de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000314, del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000139 de fecha 27 de abril de 2016, correspondiente a la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación", en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1756 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 932 MS, de fecha 01 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Sesiones de Musicoterapia, brindados por la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, correspondiente al mes de abril de 2015, por la suma de Pesos dos mil quinientos sesenta ($ 2.560,00) en virtud de la Factura "C" Nº 0001-00000312 de fecha 02 de junio de 2015, obrante a fs. 01 de autos;

Que atento a lo manifestado a fs. 40, por el Departamento Tesorería Jurisdiccional, resulta procedente rectificar la citada resolución, debido a que la factura original mediante la cual se tramita el pago, no cumple con lo requerido por la AFIP-DGI, razón por la cual se procedió a su anulación a través de la Nota de crédito "C" Nº 0002-00000136, de fecha 27.04.16 y posterior reemplazo por la Factura "C" Nº 0002-00000137 de fecha 27 de abril de 2016, agregadas a fs. 38 y 39 de autos;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, es procedente rectificar la Resolución Nº 932 MS, de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000312, del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000137 de fecha 27 de abril de 2016, de la Ciudad de Federación";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 932 MS, de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000312, del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000137 de fecha 27 de abril de 2016, de la Ciudad de Federación", en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1757 MS

RECHAZANDO PEDIDO

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la habilitación de Servicio de Traslados Terrestres Programados, perteneciente a la Clínica de la Unión SA de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 152 MS, de fecha 23 de diciembre de 2015, en su artículo 1º, se habilitó en forma definitiva, el establecimiento ESCIG, mediano riesgo, denominado "Clínica de la Unión SA", CUIT Nº 30-70754530-1, ubicado en Avenida Siburu Nº 1085 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Miguel Alejandro Grunbaum, MP Nº 6385, DNI Nº 11.965.071, especialista en Nefrología;

Que por estas actuaciones se solicita la habilitación del Servicio de Traslados Terrestres Programados, propiedad del mencionado establecimiento y un móvil de alta complejidad adultos, pediátricos y/o neonatal, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.8 JDT, año 2009, dominio IFH 059, chasis Nº 93W245G 8392041150, motor Nº 105597;

Que de fs. 193 a fs. 185, obra copia de pago de impuesto a lo automotores y de póliza para el seguro de vehículo;

Que en fecha 07 de abril de 2011, el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, llevó a cabo la inspección correspondiente al móvil de referencia, realizándose observaciones, las cuales se mencionan a fs. 190 de las presentes, de las cuales el interesado se notifica en fecha 08 de junio de 2011;

Que transcurrido el tiempo y atento a la inacción del interesado, el expediente se archiva en fecha 06 de marzo de 2013;

Que posteriormente en fecha 31 de marzo de 2015, el Dr. Miguel Alejandro Grunbaum, MP Nº 6385, en carácter de director médico del establecimiento de referencia, solicita el desarchivo de dicho expediente;

Que en fecha 16 de septiembre de 2015, el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, realiza una nueva inspección donde se constatan resueltas todas las observaciones obrantes en el informe técnico obrante a fs. 188, cumpliendo con los requisitos dispuestos por la normativa vigente para realizar la actividad declarada;

Que de fs. 200 a fs. 204, se adjunta certificado de generadores de residuos patológicos, mencionado convenio con la firma Horizonte Gases SRL y ordenanza municipal de la Ciudad de Chajarí, para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos y a fs. 205 y 206, habilitación municipal;

Que al dictaminar la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, a fs. 210, observa que el modelo del móvil que se pretende habilitar es año 2009, el cual no estaría en condiciones de ser habilitado según la normativa vigente, Resolución 794/97, del Programa Nacional de Garantía de la Calidad en la Atención Médica, para móviles de traslado sanitario, servicios terrestres, que establece en el punto a) Móviles de Alta Complejidad, que los mismos deberán contar con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años;

Que asimismo menciona que no obra documentación actualizada de póliza de seguro, registro de conductor, impuestos actualizados, certificado de generadores de residuos patológicos actualizado, informe sobre la nómina de personal afectado al servicio y demás documentación que claramente se encuentra vencido en lo que respecta a la fecha del desarchivo de los actuados;

Que de fs. 220 a fs. 231, se adjunta documentación faltante, observándose que se encuentra vencida en lo que respecta a residuos patogénicos, además del claro incumplimiento a la normativa respecto de la antigüedad del vehículo, toda vez que supera ampliamente los 5 (cinco) años requeridos para la primera habilitación por parte de este Ministerio;

Que atento a lo expuesto precedentemente y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, corresponde rechazar el pedido de habilitación del Servicio de Ambulancia de la "Clínica de la Unión SA" y que se arbitren los medios para que dicho establecimiento garantice el servicio de traslado de pacientes hasta tanto cuente con una unidad que reúna las condiciones legales propias para ser habilitada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el pedido de habilitación del Servicio de Traslados Terrestres Programados, propiedad del mencionado establecimiento y un móvil de alta complejidad adultos, pediátricos y/o neonatal, marca Fiat, modelo Ducado Maicargo 2.8 JTD, año 2009, dominio IFH 059, chasis Nº 93W245G8392041150, motor Nº 105597, perteneciente al ESCIG, mediano riesgo, denominado "Clínica de la Unión SA", CUIT Nº 30-70754530-1, ubicado en Avenida Siburu Nº 1085 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Miguel Alejandro Grunbaum, MP Nº 6385, DNI Nº 11.965.071, especialista en Nefrología.-

Art. 2º.- Dejar aclarado que ESCIG, mediano riesgo, denominado "Clínica de la Unión SA", CUIT Nº 30-70754530-1, ubicado en Avenida Siburu Nº 1085 de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación, deberá arbitrar los medios para que garantice el servicio de traslado de pacientes hasta tanto cuente con una unidad que reúna las condiciones legales propias para ser habilitada.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1758 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Dejando sin efecto la habilitación otorgada mediante Resolución Nº 4803 SS, de fecha 12 de octubre de 2005, a la Óptica "Lina Crall" de la Ciudad de Gualeguaychú, en virtud del cambio de domicilio de la misma.-

Autorizando la habilitación del Establecimiento de Salud Complementario (ESCL) denominado Óptica "Lina Crall", ubicada en calle Italia Nº 47 de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad del Sr. Vicente Cascia, DNI Nº 12.426.254, CUIT Nº 20-12426254-3 y cuya responsable profesional es la Técnica Óptica Contactóloga Lina Victoria Cravello, DNI Nº 16.094.280, MP Nº 10104, contando con: 1 taller y 1 baño amplio con apertura hacia fuera, todo ello de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Atención Médica Jurisdiccional, en fecha 10 de septiembre de 2014.-

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, RRHH, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio d Salud, por escrito, siendo responsabilidad del director, su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1759 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Habilitando por un período de 3 años, a partir de la fecha de la presente resolución, la Sala de Mamografía, la cual cuenta por un equipo General Electric 800T, Senographe, perteneciente a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC Tala), ubicada en calle 3 de Febrero Nº 269 de la Ciudad de Rosario del Tala, bajo la responsabilidad de uso de la Dra. María Cristina Gariboldi, MP Nº 6171, teniendo reconocidas las especialidades en Diagnóstico por Imágenes y Radiología; todo ello atento a la inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, en fecha 02 de noviembre de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1760 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando por el período de 3 años, la renovación de habilitación del Consultorio de Tomografía Imágenes La Paz SRL, propiedad de la firma Imágenes La Paz SRL, instalado en calle 9 de Julio Nº 1085, de la Ciudad de La Paz, bajo la responsabilidad médica del Dr. José Ignacio Ingui, MP Nº 9901, especialista en Diagnóstico por Imágenes y su respectivo equipo General Electric, modelo CT Max 640 120KV – 110 MA, espesor de corte 2,5 y 10 mm, conforme a la inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1761 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

La Disposición Nº 62 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 09 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó al Agente Celso Adrián Alvarez, DNI Nº 33.684.304, quien revista como Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná, a prestar servicios en el Centro de Salud "Manuel Belgrano" de la misma ciudad, a partir del 13 de octubre de 2015;

Que a fs. 03, ambos establecimientos asistenciales han tomado conocimiento de dicha disposición;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Nº 62 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 09 de octubre de 2015, mediante la cual, se autorizó al Agente Celso Adrián Alvarez, DNI Nº 33.684.304, quien revista como Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná, a prestar servicios en el Centro de Salud "Manuel Belgrano" de la misma ciudad, a partir del 13 de octubre de 2015, conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1762 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1582 MS, de fecha 26 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41, la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, realiza su informe de competencia, solicitando se modifique el artículo 1º de la Resolución Nº 1582/16 MS, la palabra "Psicólogo";

Que corresponde modificar el artículo 1º, atento a lo expuesto precedentemente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1582 MS, de fecha 26 de mayo de 2016, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 237/16 MS, de fecha 22 de febrero de 2016, mediante la cual convoca a concurso diversos cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a saber: donde dice: "Profesional Interno de Guardia (Médico), Generalista, Int. Dra. María Luján Sereno, debe decir: Profesional Interno de Guardia (Obstétrica), Int. Obst. María Luján Sereno", donde dice: "Jefe/a de Servicio (Médico) del Servicio de Salud, vacante, ex Asabeto, debe decir: Jefe/a de Servicio del Servicio de Salud Mental, vacante, ex Asabeto", donde dice: "Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental, Laura Crosa, debe decir: Profesional Asistente del Servicio de Salud Mental, Int. Psicóloga Laura Crossa".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1763 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, a la Sra. Ramona Raquel Vélez, DNI Nº 17.059.162, con domicilio en La Sarita Nº 21, barrio Santa Elena 3 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.158,00, destinado a la Sra. Ramona Raquel Vélez, DNI Nº 17.059.162, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1764 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.200,00, a la Sra. Jésica Edith Pérez, DNI Nº 32.464.634, con domicilio en Paso de los Andes Nº 880, de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la adquisición de un par de valvas cortas a 90º, para la paciente Camila Marie Fernández, DNI Nº 46.916.621, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8383183-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 3.200,00, destinado a la paciente Jésica Edith Pérez, DNI Nº 32.464.634, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Camila Marie Fernández, DNI Nº 46.916.621, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8383183-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1765 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.860,00, al Sr. Héctor Enrique Torres, DNI Nº 20.467.812, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8425239-00, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 460 de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética nuclear de rodilla izquierda.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.860,00, destinado al Sr. Héctor Enrique Torres, DNI Nº 20.467.812, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8425239-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1766 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.710,00, a la Sra. Patricia Mariela Piñón, DNI Nº 23.418.409, con domicilio en calle Gastal Nº 1210 de Villa Elisa, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de insumos y medicamentos para tratamiento por 6 meses, para el paciente Ezequiel Lucas Delaloye Piñón, DNI Nº 43.295.651.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de $ 17.710,00, destinado a la Sra. Patricia Mariela Piñón, DNI Nº 23.418.409, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Ezequiel Lucas Delaloye Piñón, DNI Nº 43.295.651, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1767 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, a la paciente Ana Gabriela Arquiel, DNI Nº 29.121.051, con domicilio en calle Circunvalación y 27 de Noviembre s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono digital retroarticular, superpotente Audiservice, Noa 2 HP, siendo responsable el Sr. Horacio Daniel Nichea, DNI Nº 25.033.191.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado a la paciente Ana Gabriela Arquiel, DNI Nº 29.121.051, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Horacio Daniel Nichea, DNI Nº 25.033.191, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1768 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.700,00, al paciente Miguel Angel Cassottano, DNI Nº 11.312.961, con domicilio en calle Remedio de Escalada de San Martín Nº 417 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de 30 latas de leche Ensure, para tratamiento por 3 meses, siendo responsable la Sra. Francisca Beatriz Cassottano, DNI Nº 16.237.325.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 8.700,00, destinado al paciente Miguel Angel Cassottano, DNI Nº 11.312.961, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Francisca Beatriz Cassottano, DNI Nº 16.237.325, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1769 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, a la Sra. Celina Edith Yolanda Medina, DNI Nº 39.262.957, con domicilio en Suipacha Nº 072, Bº Fátima de Santa Elena, destinado para la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.158,00, destinado a la Sra. Celina Edith Yolanda Medina, DNI Nº 39.262.957, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1770 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.371,68, al Sr. Ramón Giampietri, DNI Nº 17.423.426, con domicilio en calle Concordia S/N de San Gustavo, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tratamiento de 2 meses.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Dpto. La Paz, por un importe de $ 33.371,68, destinado al Sr. Ramón Giampietri, DNI Nº 17.423.426, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1771 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.766,53, a la paciente Cristina Noemí Hering, DNI Nº 26.607.254, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 6.766,53, destinado a la paciente Cristina Noemí Hering, DNI Nº 26.607.254, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1772 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.500,00, al paciente Ismael Remigio Blanc, DNI Nº 17.238.042, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8821470-00, domiciliado en calle Ituzaingó y Paso de los Andes Nº 1407 de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía de cataratas con implantes de lentes.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 12.500,00, destinado al paciente Ismael Remigio Blanc, DNI Nº 17.238.042, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8821470-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1773 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, al Sr. Oscar Ricardo Steinle, DNI Nº 14.634.883, con domicilio en calle Ameghino Nº 457 de Crespo, Paraná Campaña, destinado a solventar gastos por la compra de audífono digital retroauricular, Audiservice, Nova 2P.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado al Sr. Oscar Ricardo Steinle, DNI Nº 14.634.883, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1774 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología, de Crespo, en concepto de Sesiones Fonoaudiología a la paciente Iara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8535200/00, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000224, de fecha 02.09.15, por un importe de $ 2.086,24, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología, de Crespo, por la suma total de $ 2.086,24, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1775 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, libre elección, por negociación directa, con la firma Next SRL, de esta ciudad, para la impresión de 60.000 volantes destinados a fortalecer el trabajo de prevención, reforzar la responsabilidad individual y social para evitar contagios de enfermedades vectoriales, teniendo en cuenta el "Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social" decretada por el Gobierno Provincial, por la suma total de $ 35.580,00, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9 y su concordante artículo 142º, punto 10) del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 338/15 GOB, por el cual se declara la Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social, en la totalidad del territorio provincial, Resolución Nº 29/15 MSN y Decreto Nº 250/16 MS, punto 2) del instructivo de aplicación de la Directiva Nº 2, de fecha 13.01.16.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Next SRL, de esta ciudad, la suma total de $ 35.580,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, según las normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA exento), previa presentación de la factura debidamente conformada por la autoridad de competencia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1776 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00002097, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 30.04.15, obrante a fs. 02 de autos atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) y su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1777 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8648904/00, Santiago Pisacco, DNI Nº 29.086.436, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000034, por la suma de $ 6.540,00, de fecha 02.09.15, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en cuenta corriente Banco Credicoop CBU 1910141755014159707578, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1778 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Paula Silvana Alvarez, de Chajarí, en concepto de Acompañante Terapéutico al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000004, por un importe de $ 9.600,00, de fecha 15.06.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Paula Silvana Alvarez, de la Ciudad de Chajarí, por la suma total de $ 9.600,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1779 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9051793/00, Francisco Alvarez, DNI Nº 50.928.313, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000024, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación

y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1780 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000006, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.06.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1781 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, según Factura "C" Nº 0001-00000077, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.09.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1782 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Sra. Paula Silvana Alvarez, de la Ciudad de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI Nº 46.251.368, en el mes de mayo de 2015, por la suma de $ 9.160,00, en concepto de la Factura "C" Nº 0001-00000006, del 15.06.15, obrante a fs. 01 de autos y en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago, de la suma de $ 8.160,00, a la Sra. Paula Silvana Alvarez, de la Ciudad de Chajarí, según lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1783 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la compra de 4 computadoras personales y 4 estabilizadores de tensión, destinados a dicha Dirección, por la suma aproximada de $ 56.000,00, según surge del Formulario S1 Nº 99/16, obrante a fs. 09 de autos, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Aprobando el pliego de condiciones técnicas para la adquisición de elementos de computación, agregado de fs. 03 a 05 de autos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1784 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la adquisición de 300 cajas para archivo y 24 estanterías metálicas destinadas al Archivo del Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 49.980,00, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07 y Nº 3368/16 ambos MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1785 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 18/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 10.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1177/16 MS, para la compra de 600 resmas de papel tamaño: A4 y 230 resmas de tamaño: oficio, necesarias para abastecer las distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decretos Nº 5526/07, Nº 6720/07 y Nº 3368/15 todos MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Selplast SA de Paraná, por la suma total de $ 72.526,20, por ser la oferta de menor precio, por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud de lo expresado y a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Selplast SA de Paraná, por la suma total de $ 72.526,20, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1786 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 16/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04.05.16 y autorizada mediante Resolución Nº 1107/16 MS, para la contratación del servicio de provisión de 52 dispenser frío-calor de pie (provisión sin costo) de aguas tratadas, envasadas en bidones retornables de policarbonato por 20 lts. c/uno sin límite de consumo, con sus respectivas reposiciones, más provisión de vasos descartables términos x 160 cc., a requerimiento de cada dependencia, con destino al Nivel Central y otras dependencias de este Ministerio de Salud por un período aproximado de 4 meses, hasta el 31.08.16, por la suma total de $ 72.800,00, con posibilidad de renovación automática del servicio por un período igual al que se contrate con previo acuerdo de las partes, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, Decretos modificatorio Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 3368/15 todos MEHF.-

Adjudicando a la firma Industria Sodera "Deharbe" de Leandro Ariel Deharbe de Paraná, por un importe mensual de $ 18.200,00 y un total por 4 meses por la suma de $ 72.800,00, con la posibilidad de renovación automática del servicio por un período igual al que se contrate con previo acuerdo de las partes.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1787 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la compra de un (1) equipo de esterilización autoclave de vapor por ciclo de vacío, con destino al Hospital Materno Infantil "San Roque" de este ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4120 MS, de fecha 13 de noviembre de 2015, se dispuso un llamado a licitación pública a tal efecto;

Que no habiendo prosperado lo dispuesto por el referido texto legal dentro del ejercicio presupuestario en el cual se tuvo en cuenta y persistiendo la necesidad de contar con el equipo solicitado en autos, resulta procedente dejar sin efecto dicha resolución y autorizar la realización de un llamado a licitación pública;

Que asimismo, se deberán aprobar los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionado por la Dirección de Contrataciones y el anexo de especificaciones técnicas realizado por la Coordinación de Bioingeniería de este Ministerio, los cuales regirán el presente acto licitatorio, agregados de fs. 351 a 367;

Que según se desprende del formulario S1 Nº 78/16 obrante a fs. 371, confeccionado por el Departamento Contrataciones, la suma aproximada a invertir en autos, asciende a Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00);

Que la Dirección de Contrataciones Jurisdiccionales, ha tomado la debida intervención;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha emitido el dictamen pertinente, de fs. 374 a 375 de autos;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha realizado la reserva de fondos e imputación del gasto a fs. 372;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la debida intervención a fs. 372;

Que la presente gestión encuadra dentro de la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso 1, artículos 5º y 6º, inciso 2º del artículo 7º y título II

del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4120 MS de fecha 13 de noviembre de 2015, mediante la cual se tramita la compra de un (1) equipo de esterilización autoclave de vapor por ciclo de vacío, con destino al Hospital Materno Infantil "San Roque" de este ciudad, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional, a efectuar un llamado a licitación pública, con destino a la compra de un (1) equipo de esterilización autoclave de vapor por ciclo de vacío, con destino al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma aproximada de Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso 1, artículos 5º y 6º, inciso 2º del artículo 7º y título II del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Art. 4º.- Aprobar los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados por la Dirección de Contrataciones y el anexo de especificaciones técnicas realizado por la Coordinación de Bioingeniería de este Ministerio, los cuales regirán el presente acto licitatorio y agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PP 3, PP 9, SP 0000, SP 84, UG 07.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1788 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 21.000,00, con destino al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, para ser aplicada al gasto según Factura "B" Nº 0001-00022978 de fecha 01 de abril de 2015 de In-Out Medical de Kaial, María Cristina de Santa Fe, CUIT Nº 27-16817485-9, obrante a fs. 24 de autos, en concepto de la compra de stents destinado al paciente Angel Eduardo Cabezas, DNI Nº 11.315.608, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General d la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, por la suma de $ 21.000,00.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1789 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, solicita se deje sin efecto la responsabilidad asignada a la Dra. Miriam Liliana Espinosa, DNI Nº 18.493.339, mediante la Resolución Nº 4294 MS de fecha 26.11.13; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza a la mencionada profesional a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal 025, San José de Feliciano, de los Centros de Salud "Nuestra Señora del Luján" y "Santa Teresita" ambos del Dpto. Feliciano, los Centros de Salud "Raimundo Ariosa" de Colonia Esmeralda, "La Hierra" de La Hierra, "Antonio Bitelli" de La Verbena, "Rincón de Mesa" de Basualdo, "Las Mulitas" de Las Mulitas y "Matilde Rossi" de San Víctor, todos del Dpto. Feliciano;

Que en su reemplazo se solicita autorice a la Licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes mencionadas, de los centros asistenciales antes mencionados;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4294 MS de fecha 26.11.13, mediante la cual se le asigna la responsabilidad a la Dra. Miriam Liliana Espinosa, DNI Nº 18.493.339, de movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal 025, San José de Feliciano, de los Centros de Salud "Nuestra Señora del Luján" y "Santa Teresita" ambos del Dpto. Feliciano, los Centros de Salud "Raimundo Ariosa" de Colonia Esmeralda, "La Hierra" de La Hierra, "Antonio Bitelli" de La Verbena, "Rincón de Mesa" de Basualdo, "Las Mulitas" de Las Mulitas y "Matilde Rossi" de San Víctor, todos del Dpto. Feliciano, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorizar a la Licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI Nº 30.523.717, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal 025, San José de Feliciano, de los Centros de Salud "Nuestra Señora del Luján" y "Santa Teresita" ambos del Dpto. Feliciano, los Centros de Salud "Raimundo Ariosa" de Colonia Esmeralda, "La Hierra" de La Hierra, "Antonio Bitelli" de La Verbena, "Rincón de Mesa" de Basualdo, "Las Mulitas" de Las Mulitas y "Matilde Rossi" de San Víctor, todos del Dpto. Feliciano, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1790 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1362 MS de fecha 10 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal, se amplía a la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), la caja chica otorgada a la Casa del Joven, dependiente de este Ministerio mediante Resolución Nº 2/16 MS;

Que a fs. 16, la Dirección de la Casa del Joven Jurisdiccional, solicita que la referida caja Chica, sea con dos (2) reposiciones, por lo cual es procedente rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1362 MS de fecha 10 de mayo de 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1362 MS de fecha 10 de mayo de 2016, la que quedará redactado de la siguiente manera: "Ampliar a la suma de Pesos tres mil ($3.000,00), la caja chica otorgada a Casa del Joven dependiente de este Ministerio mediante Resolución Nº 2/16 MS, con dos (2) reposiciones, para el manejo de gastos del programa, en virtud de lo manifestado precedentemente.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1791 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 931 MS de fecha 01 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Sesiones de Musicoterapia brindados por la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al beneficiario UGP, Incluir salud Nº 405-8540801/00, Cristian Daniel Brambilla, DNI Nº 35.465.317, correspondiente al mes de mayo de 2015, por la suma de Pesos dos mil ochocientos ochenta ($ 2.880,00) en virtud de la Factura "C" Nº 0001-00000315 del 02.06.15, obrante a fs. 01 de autos;

Que atento a lo manifestado a fs. 42 por el Departamento Tesorería Jurisdiccional, resulta procedente rectificar la citada resolución, debido a que la factura original mediante la cual se tramita el pago, no cumple con lo requerido por la AFIP-DGI, razón por la cual se procedió a su anulación a través de la Nota de crédito "C" Nº 0002-00000140, de fecha 27.04.16 y posterior reemplazo por la Factura "C" Nº 0002-00000141, de fecha 27 de abril de 2016 correspondiente a la Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold, de la Ciudad de Federación, agregadas a fs. 40 y 41 de autos;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, es procedente rectificar la Resolución Nº 931 MS de fecha 01. de abril de 2016, donde dice Factura "C" Nº 0001-00000315 del 02.06.15, debe leerse la "Factura "C" Nº 0002-00000141 de fecha 27 de abril de 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 931 MS de fecha 01 de abril de 2016, donde dice Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Factura "C" Nº 0001-00000315, del 02.06.15, debe leerse la "Licenciada en Musicoterapia Tamara Judith Gold de la Ciudad de Federación, Factura "C" Nº 0002-00000141 de fecha 27 de abril de 2016", en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1792 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de la Localidad de San Gustavo, según acta de fecha 17 de diciembre de 2015, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hugo Ernesto Buchhammer, DNI Nº 17.559.192

Vicepresidente: Ernesto Laurentino Lapalma, DNI Nº 17.858.029

Tesorera: Mirna Nélida Ojeda, DNI Nº 14.992.647

Secretario: Javier Hernán Blua, DNI Nº 30.764.589

Vocales: Silvia Edith Romero, DNI Nº 17.857.808

Marcelo Daniel González, DNI Nº 21.119.337

Silvia Inés Gómez, DNI Nº 21.424.056

Héctor Oscar Lares, DNI Nº 13.758.855

Revisores de cuentas: Delia Ernides Garnier, DNI Nº 11.160.830

Gladis Noelia Fontanini, DNI Nº 10.583.683.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1793 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Reconociendo el adicional por horario atípico, Código 222, a favor de la Agente Jorgelina Gabriela Coronel, DNI Nº 18.072.144, Categoría 6, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde 01.01.13 hasta el 01.05.12, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 478/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración Jurisdiccional, para que abone a la Agente Jorgelina Gabriela Coronel, DNI Nº 18.072.144, la suma que corresponda, en virtud del reconocimiento efectuado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1794 MS

MODIFICANDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 127 MS de fecha 12 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, se habilitó en forma definitiva el ESSIT denominado "Instituto Médico del Parque", como consultorios médicos en la modalidad de consulta ambulatoria, sito en calle Salta Nº 735 de la Ciudad de Paraná, y bajo la dirección médica del Dr. Jorge Alberto Bolzán, MP Nº 4411, DNI Nº 7.654.437, CUIT Nº 20-07654937-1, Médico, con la especialidad reconocida en Cirugía General y Plástica, contando con: 1 (una) recepción, 1 (una) sala de espera, 2 (dos) consultorios médicos, 1 (un) baño apto para discapacidad y 1 (un) baño para personal y en lo que respecta a la utilización de equipos para uso de estética, para realizar las actividades de: consultorios ambulatorios, médico cirugía plástica (cirugía menor), flebología y gabinete de estética, contando con 3 (tres) gabinetes de cosmetología, con sus respectivos equipos, 3 (tres) salas de recuperación, baños para pacientes y baños para discapacitados; conforme a las actas de inspección realizadas por el Departamento Atención Médica y el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, ambos dependientes de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de este ministerio de Salud;

Que a fs. 102 el Departamento Atención Médica informa que corresponde modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 127 MS, de fecha 12 de febrero de 2016, en el cual debe decir: "Habilitar el Establecimiento de Salud ESSIT, denominado "Instituto Médico del Parque", como consultorios médicos en la modalidad de consulta ambulatoria, bajo la dirección médica del Dr. Jorge Alberto Bolzán, DNI Nº 7.654.437, MP Nº 4411, CUIT Nº 20-07654937-1. El "Instituto Médico del Parque" se encuentra ubicado en calle Salta Nº 735, de la Localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contando con: 1 (una) recepción, 1 (una) sala de espera, 2 (dos) consultorios, 1 (un) baño apto para discapacidad y 1 (un) baño para personal";

Que asimismo se solicita omitir la expresión "definitiva" como atributo de la habilitación, atento a que la vigencia de la misma está sujeta a diversas variables;

Que a fs. 105 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, compartiendo el criterio de lo antes expuesto, por lo cual corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 127 MS de fecha 12 de febrero de 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 127 MS de fecha 12 de febrero de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Habilitar el Establecimiento de Salud ESSIT denominado "Instituto Médico del Parque", como consultorios médicos en la modalidad de consulta ambulatoria, bajo la dirección médica del Dr. Jorge Alberto Bolzán, DNI Nº 4.654.437, MP Nº 4411, CUIT Nº 20-07654937-1. El "Instituto Médico del Parque" se encuentra ubicado en calle Salta Nº 735, de la Localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contando con: 1 (una) recepción, 1 (una) sala de espera, 2 (dos) consultorios, 1 (un) baño apto para discapacidad y 1 (un) baño para personal"; todo ello conforme a lo manifestado a fs. 102 por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1795 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Cristal Daniela Lohrman, DNI Nº 36.510.821, MP Nº 1421, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 408 de la Localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, al Centro de Salud "José Ramón Larroca" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el Nº 1421.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1796 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 08 de marzo de 2016, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Ministerio", sita en Avenida Laurencena Nº 116 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Rubén Alberto Schifitto, LE Nº 5.952.847, a la Farmacéutica Vanesa Carolina Tatare, MP Nº 10189.-

Autorizando, a partir del 08 de marzo de 2016, a la Farmacéutica Marcela Cristina Mangold, MP Nº 10253, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Ministerio", sita en Avenida Laurencena Nº 116 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Rubén Alberto Schifitto, LE Nº 5.952.847.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1797 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Habilitando el Establecimiento de Salud Complementario, ESCL, denominado Optica "Nueva Optica", ubicada en calle Colón Nº 329 de la Localidad de Villaguay, de propiedad y bajo la dirección técnica de la Técnica Optica Contactóloga Marcela Alejandra Tenedini, CUIT Nº 27-18158051-3, MP Nº 3702, cumpliendo con la normativa vigente, con equipamiento suficiente y contando con 1 recepción y salón de ventas, 1 taller, 1 baño amplio y 1 depósito; conforme a lo informado por el departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1798 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 01 de marzo de 2016, en las funciones de director técnico de la Farmacia Mutual "Murumed", sita en calle Supremo Entrerriano Nº 318 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Mutual Uruguayense Médica "Murumed", al Farmacéutico Marcelo Vicente Espósito, MP Nº 10203.-

Autorizando el alta, a partir del 01 de marzo de 2016, en las funciones de directora técnica de la Farmacia Mutual "Murumed", sita en calle Supremo Entrerriano Nº 318 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Mutual Uruguayense Médica "Murumed", a la Farmacéutica Jorgelina Garrido, MP Nº 10226.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1799 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 24 de enero de 2016, 96 hs. prevista en el artículo 62º de la Ley 9817, al Farmacéutico Pablo Albornoz, MP Nº 340, en las funciones de director técnico de la Droguería de fraccionamiento de drogas puras y de hierbas medicinales denominada "Droguería Plastgom SRL", sita en calle 9 de Julio Nº 188 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Droguería Plastgom SRL.-

Autorizando, a partir del 01 de febrero de 2016, a la Farmacéutica María Inés Pavichevich, MP Nº 10183, a asumir la dirección técnica de la droguería de fraccionamiento de drogas puras y de hierbas medicinales denominada "Droguería Plastgom SRL", sita en calle 9 de Julio Nº 188 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Droguería Plastgom SRL.-

Tomando razón de la ausencia de actividad comercial que involucre a medicamentos que requieran el control farmacéutico, desde el 24 de enero de 2016, hasta el 10 de febrero de 2016.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1800 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Dando de baja, a la Farmacéutica Marcela Cristina Mangold, MP Nº 10253, DNI Nº 25.047.243, como Farmacéutica Auxiliar de la directora técnica y propietaria, la Farmacéutica Hilda Celia Gastaldi, MP Nº 366, DNI Nº 10.927.841, en la Farmacia "José Hernández", sita en calle Pedro Boxler S/N de la Localidad de Villa Urquiza, a partir de 8 de marzo de 2016, quedando el mencionado establecimiento farmacéutico bajo exclusiva responsabilidad de su propietario.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1801 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 252/99 Subs. de S., al Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la Ciudad de Paraná, del Doctor Maximiliano José Quindt, DNI Nº 28.243.808, MP Nº 7806.-

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Maximiliano José Quindt, DNI Nº 28.243.808, MP Nº 7806, con domicilio en calle José Cabrera Nº 1444 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Guardia de Emergencia del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 7806.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1802 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 280 MS, de fecha 26 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, en su artículo 6º, reza: "Autorizar a la Farmacia "Catedral II", sita en calle España Nº 101 de la Localidad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, a realizar extensión horaria, bajo la dirección técnica compartida de los Farmacéuticos José Luís Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973 y Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº 30.017.727, en el horario de lunes a viernes de 8,00 hs. a 22,00 hs., sábados de 8,00 hs. a 13 hs. y de 17,00 hs. a 21 hs. y domingos y feriados deberá permanecer cerrado y cumplir con los turnos programados";

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el domicilio de dicho establecimiento farmacéutico y el horario de extensión horaria, corresponde rectificar el referido artículo, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- Autorizar a la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la Localidad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, a realizar extensión horaria, bajo la dirección técnica compartida de los Farmacéuticos José Luís Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973 y Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº

30.017.727, en el horario de lunes a viernes de 7,30 hs. a 22,00 hs., sábados de 8,00 hs. a 21 hs. debiendo los domingos y feriados deberá permanecer cerrado y cumplir con los turnos programados";

Que a fs. 6 ha tomado intervención el Departamento Integral del Medicamento y a fs. 8 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 6º de la Resolución Nº 280 MS, de fecha 26 de febrero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- Autorizar a la Farmacia "Catedral II", sita en calle San Martín Nº 1140 de la Localidad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, a realizar extensión horaria, bajo la dirección técnica compartida de los Farmacéuticos José Luís Cura, MP Nº 941, DNI Nº 27.983.973 y Teresa Viera, MP Nº 10236, DNI Nº 30.017.727, en el horario de lunes a viernes de 7,30 hs. a 22,00 hs., sábados de 8,00 hs. a 21 hs. debiendo los domingos y feriados deberá permanecer cerrado y cumplir con los turnos programados".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1803 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 04 de marzo de 2016, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Científica", sita en calle 25 de Mayo Nº 205 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Farmacéutico Carlos Enrique Guillermo Bobbett, MP Nº 634, a la Farmacéutica Belkis Mariela Tapponier, MP Nº 10207.-

Autorizando el alta, a partir del 04 de marzo de 2016, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Científica", sita en calle 25 de Mayo Nº 205 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Farmacéutico Carlos Enrique Guillermo Bobbett, MP Nº 634, a la Farmacéutica María Andrea Fervenza, MP Nº 10282.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1804 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando el relevamiento del parque automotor perteneciente a este Ministerio de Salud, iniciado desde la Secretaría de Salud y la Asesoría de este Organismo, con el fin de elaborar un control del inventario y determinar el estado de las unidades, lugar de afectación y realizar las altas y bajas patrimoniales que fueran necesarios.-

Designando al señor Jefe del Departamento Automotores don Mario Parodi y al señor Carlos Antonio Di Maggio, como responsables directos de las tareas necesarias para cumplimentar lo determinado por la presente y demás acciones que la Superioridad les encomiende.-

Afectando a los señores Nicolás Ramírez y Tomás Itria de la División Patrimonio conjuntamente con los agentes pertenecientes al cuerpo de mecánicos del Departamento Automotores que se designen, a las tareas mencionadas.-

Determinando que las funciones efectivas del señor Mario Parodi y del señor Carlos Antonio Di Maggio, serán desempeñadas en el Departamento Automotores, a los efectos de efectuar el efectivo control y supervisión de los trabajos encomendados, debiendo presentar un informe de avance los días viernes de cada semana en la Asesoría de este Ministerio.-

La Dirección General de Administración deberá proveer los viáticos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1805 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 495 MS, de fecha 11 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la mencionada resolución se establece que el Agente Carlos Gustavo Tarabini, DNI Nº 22.737.930, quien revista en el cargo Categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, preste servicios en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, a partir del 14 de marzo de 2016;

Que en virtud a lo informado por la mencionada Secretaría, a fs. 10 y acreditado mediante Decreto Nº 4787/13 MS, obrante a fs. 07, es procedente rectificar el citado artículo, toda vez que el Agente Tarabini, revista en el cargo Categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección General de Despacho Jurisdiccional y no como se consignó en el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 495 de este Ministerio de Salud, de fecha 11 de marzo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1º.- Establecer que el Agente Carlos Gustavo Tarabini, DNI Nº 22.737.930, quien revista en el cargo Categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, preste servicios en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, a partir del 14 de marzo de 2016", conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar, cumplido vuelvan a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1806 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el Decreto Nº 3912/12 MS, atento a lo expresado.-

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al UGP Incluir Salud, en mérito de lo manifestado en la presente.-

Estableciendo que los directores de los hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de lote y fecha de vencimiento de las drogas, así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Disponiendo que los hospitales receptores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrega de medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, en la forma y plazos detallados en el Anexo II, forma de plazos para la presentación de la rendición, para que ésta, pueda gestionar su recupero ante la DNPM, bajo pena de ser sancionada mediante la suspensión y/o cancelación del envío de cápita.-

Facultando a la Unidad de Gestión, Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI, por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado en la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el anexo I, atento a lo dispuesto en el Anexo II, en virtud a lo autorizado.-

ANEXO I

Hospital "9 de Julio" de La Paz, $ 70.874,58

Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, $ 284.820,29

Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, $ 378.832,30

Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, $ 321.964,71

Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, $ 73.284,64

Hospital "San Antonio" de Gualeguay, $ 48.597,00

Hospital "San Blas" de Nogoyá, de $ 71.581,72

Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, $ 128.359,68

Hospital "San José" de Diamante, $ 78.703,38

Hospital "San José" de San José, $ 44.050,50

Hospital "San Roque María A. Francou" de Villa Elisa, $ 11.679,83

Hospital "San José" de Feliciano, $ 44.716,50

Hospital "San Miguel" de San Salvador, $ 23.074,47

Hospital "San Martín" de Paraná, $ 738.955,60

Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, $ 104.040,86

Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, $ 200.129,78

Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, $ 92.167,71

Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, $ 191.583,18

Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, $ 93.883,49

Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, $ 155.422,69

Total, $ 3.156.722,91

ANEXO II

Forma y plazos para presentación de la rendición

Dentro de los treinta (39) días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese establecimiento asistencial, que se encuentra bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberá remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud haciendo mención al período y número del texto legal que se está rindiendo.-

2- Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.-

3- Copia de la resolución ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.-

4- Documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por lo que se les ha girado fondos:

* Copia de factura de compra.-

* Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).-

* Copia de recibos o constancias que acredite la cancelación de la factura.-

* Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).-

* Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el profesional de la Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1807 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Psicopedagoga María Laura Raimundo, de la Ciu-

dad de Concordia, a la beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI Nº 44.763.939, por el mes de julio/15, por la suma de $ 1.768,00, según Recibo "C" Nº 0001-00000036, del 01.08.15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decretos Nºs 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Psicopedagoga María Laura Raimundo, de la Ciudad de Concordia, por la suma de $ 1.768,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1808 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI Nº 37.465.621, en el mes de octubre/15, según recibo "C" Nº 0003-00000052, de fecha 06.11.15, por la suma de $ 6.223,36, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, la suma total de $ 6.223.36, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1809 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-801483/00, Facundo Sebastián Pereyra, DNI Nº 40.163.842, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000023, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.07.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1810 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de sesiones de Kinesiología a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de octubre/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000078, de fecha 02.11.15, por un importe de $ 3.394,56, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos Nº 1334/14 MEHF, Nº 3912/12 y Nº 1615/15 MS ambos MS, Convenio marco del Programa Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 3.394,56, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1811 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Licenciada Moira Noemí Braun de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-820542/00, por el mes de junio/15, por la suma de $ 1.768,00, según Recibo "C" Nº 0001-00000049, del 01.07.15, obrante a fs. 4 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decretos Nºs 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Kinesiología Moira N. Braun, de Chajarí, por la suma de $ 1.768,00, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1812 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 97.381,26, a la paciente Gilda Marisel Tricárique, DNI Nº 40.046.160, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 636 de Hasenkamp, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tratamiento por 3 meses.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 97.381,26, destinado a la Sra. Gilda Marisel Tricárique, DNI Nº 40.046.160, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1813 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.539,60, al Sr. Eduardo Osvaldo Viera, DNI Nº 16.612.018, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 12, de San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, para el paciente Lautaro Osvaldo Viera, DNI Nº 48.223.707, beneficiario Incluir Salud Nº 40-5-8890060/00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 5.539,60, destinado al Sr. Eduardo Osvaldo Viera, DNI Nº 16.612.018, subsidio otorgado mediante el presente texto legal, para el paciente Lautaro Osvaldo Viera, DNI Nº 48.223.707, beneficiario Incluir Salud Nº 40-5-8890060/00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1814 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.360,00, al paciente Luís Alberto Miguel Ghibaudo, DNI Nº 12.619.906, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8420849-00, domiciliado en calle Presidente Perón Nº 540 de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética nuclear de cerebro con contraste.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, La Paz, por un importe de $ 2.360,00, destinado al paciente Luís Alberto Miguel Ghibaudo, DNI Nº 12.619.906, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8420849-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1815 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 103.044,00, a la Sra. Sonia Estela Perales, DNI Nº 21.530.634, con domicilio en calle Coronel Manuel Basavilbaso Nº 1059 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía de reemplazo de válvula aórtica y honorario de anestesia, para el paciente Juan Pablo Alberto Perales, DNI Nº 28.257.825.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 103.044,00, destinado a la Sra. Sonia Estela Perales, DNI Nº 21.530.634, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Juan Pablo Alberto Perales, DNI Nº 28.257.825, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1816 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, al paciente Sebastián Emmanuel Soto, DNI Nº 39.027.922, con domicilio en calle Sarmiento Nº 757 de Diamante, destinado para la adquisición de un audífono retroauricular digital para oído derecho.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado al paciente Sebastián Emmanuel Soto, DNI Nº 39.027.922, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con

cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1817 MS

Paraná, 7 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 94.402,26, a la Sra. Analía Estigarrible, DNI Nº 27.256.922, domiciliada en calle Héroes de Malvinas Nº 943 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, para la paciente Maia Rudelinda Comparada, DNI Nº 53.006.655, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9156027/00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 94.402,26, destinado a la Sra. Analía Estigarrible, DNI Nº 27.256.922, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Maia Rudelinda Comparada, DNI Nº 53.006.655, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9156027/00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Almeira Alba Nidya s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18873, cita y emplaza por el término, de treinta días a herederos y acreedores de ALBA NIDYA ALMEIRA, MI N° 1.154.140, vecina que fue del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 21/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018543 3 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kaul Mercedes s/ Sucesorio ab intestato Exp. N° 18185, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES KAUL, MI 11.807.218, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 06/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018560 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelín Mariana Silvina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17450, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA SILVINA MICHELIN, MI 18.460.537, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 29 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018612 3 v./15.9.17

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Victor Mariano; Courvoisier María Elena Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13835, año 2017, cita y emplaza el término de treinta (30) días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ VICTOR MARIANO, MI N° 1.907.462 y COURVOISIER MARIA ELENA, MI N° 0.573.04S, vecinos que fueran de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que fallecieran en la ciudad de Colón los días 20/06/1984 y 25/04/2016 respectivamente.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 11 de agosto de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de agosto de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018595 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos; a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Adami Juan Manuel; Romano María Angélica, Sucesorio ab intestato s/ Sucesión ab intestato", Expte. 13284, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: ADAMI, JUAN MANUEL, DNI 5.763.137, quién falleciera el 9 de junio de 1982 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y ROMANO MARIA ANGELICA, DNI 93.626.919, quien falleciera el 18 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 30 de junio de 2017. ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Manuel Adami, DNI 5.763.137, vecino que fue de Colonia San José de este departamento, y de Maria Angelica Romano, DNI 93.626.919, vecina que fue de esta ciudad. ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018597 3 v./15.9.17

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "García, Ernesto José; García Ernesto José Francisco y Graciano, Paulina Amelia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6929", cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de los causantes: Sr. ERNESTO JOSE GARCIA, M.I. 0.359.086, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 05 de enero de 1989; del causante Sr. ERNESTO JOSE FRANCISCO GARCIA, M.I 11.182.949, cuya defunción fue el 03 de septiembre de 2009, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y de la causante PAULINA AMELIA GRACIANO, M.I 5.058.836, cuya defunción fue 18 de junio de 2012 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de mayo de 2016...Resuelvo:...2.-Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Ernesto José García, Ernesto José Francisco García y Paulina Amelia Graciano, todos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Catalina Sarli y a Francisco Pablo, Antonio, Deolinda, Salvador Edmundo, Miguel Ángel, Pedro Valentín, Josefa Eduarda y Juan Ramón Graciano, y/o a sus herederos, sucesores o acreedores, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fdo. Gabriel Belén, Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 25 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018537 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a mi cargo, en el Expte. N° 11027 caratulado "Versalli de Quintana, Isabel María y/o Versali de Quintana, Ysabel María s/ Sucesorios (Civil)" cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ISABEL MARIA VERSALLI de QUINTANA y/o YSABEL MARIA VERSALI de QUINTANA, MI N° 3.940.463, ocurrido el 24 de marzo de 2006 en la localidad de Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Concordia, 11 de abril de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel María Versalli de Quintana, MI N° 3.940.463, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez, Juez Civil y Comercial interino".

"Concordia, 15 de agosto de 2014... Resuelvo: Modificar a la resolución de fs. 23 en cuanto a la información sumaria producida en autos a fs. 17/19 es que Isabel María Versalli y/o Ysabel María Versali es la misma persona. Modificar la carátula de conformidad y sigan los autos según su estado. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez Juez civil y Comercial interino".

"Concordia, 6 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: Hacer lugar al libramientos de nuevo oficio y edicto de igual tenor a los obrantes a fs. 26/27. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018546 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Perez, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N°9468), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora MARIA LUISA PEREZ, MI 3.957.304, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 28 de julio de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 18 de agosto de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de María Luisa Pérez, D.N.I. N° F3.957.304, fallecida en fecha 28/07/2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R..- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04.- Firmado: Dr. Alejandro Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 01 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018547 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ariaz, Dora Brunilda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7976), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAZ, DORA BRUNILDA, DNI 4.835.174, vecina que fuera de esta ciudad fallecida el 31 de mayo de 2014 en Ubajay, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora Brunilda Ariaz, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018548 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, cargo del Dr. Belén, Gabriel, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jurado, Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8006), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO, RAMÓN JURADO, DNI 5.948.312, vecino que fuera de esta ciudad fallecido el 29 de mayo de 2017 en Concordia, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Ramón Jurado, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018550 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Campana, Delfina Haydee s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8208); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELFINA HAYDEE CAMPANA, LC. 5.058.928, cuyo fallecimiento ocurrieran en esta ciudad de Concordia el 11 de julio de 2017; vecina que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delfina Haydee Campana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 4 de septiembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018551 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Sria. a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Dalmao, Armando Walter s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 6169), cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ARMANDO WALTER DALMAO, N° 14.998.690, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, nacido en 08/10/1962, localidad de Lomas de Vallejos, Provincia de Corrientes, hijo de Cirila Rosa Sarli y Armando Bernabé Dalmao, fallecido Armando Walter Dalmao.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Cirila Rosa Sarli, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Armando Walter Dalmao, DNI N° 14.998.690, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del NotariaDo, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 06 de septiembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018575 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "González, Lidia Simona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6157), cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LIDIA SIMONA GONZALEZ, DNI N° 5.796.506, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, hija de Jacinto González y Clotilde Acuña, nacida en la ciudad de Alto Verde, Provincia de Santa Fe en 24/03/1948 y fallecida en 21/06/2017.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Valeria Noemí Pessolani en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho.

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lidia Simona González, DNI N° 5.796.506, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 24 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018576 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Bond, Nélida Matilde s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6165, año 2017), cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña NELIDA MATILDA BOND, DNI N° F 6.509.589, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre del año 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 22 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimíento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario.

F.C.S. 502-00018599 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (supl.), Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "Weller, Vidal y Lopardo, Carmen Ercilia s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 9464), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de VIDAL WELLER, LE N° 3.678.368 argentino, casado, nacido en Moisés Ville, Santa Fe, el 20 de agosto de 1919, hijo de Abraham Weller y de Matilde Breitman, fallecido en Concordia el 10 de octubre de 2005 y CARMEN ERCILIA LOPARDO, LC N° 4.811.103, argentina, viuda, nacida en Curuzú Cuatiá, Corrientes, el 16 de julio de 1925, hija de Ignacio Luis Lopardo y de Carolina Paxon,

fallecida en Concordia el 28 de marzo de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- Publíquese por tres días.

Concordia, 31 de agosto de 2017 - **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C.S. 502-00018601 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce (supl.), Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados "García, Plácido Nelson s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 6130), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de PLÁCIDO NELSON GARCIA, DNI N° 4.864.017, argentino, nacido en la Capital Federal, el 1 de octubre de 1937, hijo de Nieves García Cereijo y de Plácido García Arias y fallecido en Concordia el 31 de enero de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018603 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo, del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo, de la suscripta, en los autos caratulados: "Acevedo, Rosa Marta; Alvarez, Ramón Elvio s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8153/17, cita y emplaza par el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren ron derecho a los bienes dejadas par el fallecimiento de ROSA MARTA ACEVEDO, ocurrida en Concordia el día 01 de octubre del año 1993 y de RAMON ELVIO ALVAREZ, acaecida en Concordia el día 30 de junio de 2012, debiendo acreditarlo dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo legal se transcriben los autos que ordenan la medida, que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 29 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Elvio Alvarez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10- ... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

"Concordia, 4 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Marta Acevedo, vecina que fuera de esta ciudad. Estar a lo demas ordenado en la resolución de fecha 29 de junio de 2017. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 09 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018605 3 v./15.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Alvero, Ramón Pascual; Alvero, Arturo Ramón; Corteccia de Alvero, Aída Inés s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 10196 - cita por treinta dias a herederos y acreedores de ARTURO RAMON ALVERO, D.N.I. N° 8.562.790, que fuera vecino de esta ciudad y fallecido en fecha 14/05/2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de AIDA INES CORTECCIA de ALVERO, LC N° 5.030.192, que fuera vecina y fallecida el 10/01/2016 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de junio de 2017. ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Ramón Alvero, DNI N° 8.562.790 y de Aída Inés Corteccia de Alvero LC N° 5.030.192, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces enel Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018606 3 v./15.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortman u Ortmann Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SOFIA ORTMAN, MI N° 5.353.128, vecina que fuera de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 11 de abril de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018533 3 v./14.9.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Pujol, Marta Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13262/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA AMANDA PUJOL, DNI N° 4.585.506, fallecido el día 07/03/2005, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de agosto de 2017. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marta Amanda Pujol, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de agosto de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018527 3 v./14.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados Tisocco Adolfo y Rigoni Margarita Ernestina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15071, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de TISOCCO ADOLFO, DNI 1.905.271 y RIGONI MARGARITA ERNESTINA, DNI 2.345.957, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Chajarí el 02 de abril del año 2008 y en Federación el 03 de agosto de 2014 respectivamente. Publíquense por tres días.

Federación, 03 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00018552 3 v./14.9.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos caratulados "Larreteguy José Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10051, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ MIGUEL LARRETEGUY, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día siete (07) de abril del año dos mil (2000).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 8 de marzo de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018534 3 v./14.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela

(a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frias Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3368, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MAURICIO FRIAS, MI 1.952.709, fallecido en Tigre Provincia de Buenos Aires el día 02 de octubre de 1973. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018554 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt María Teresa y Hergenrether Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA TERESA HILT, Libreta Cívica N° 2.803.346, fallecida el día 04 de marzo de 2013, en Gualeguaychú, y CARLOS ANTONIO HERGENRETHER, LE N° 5.860.994, fallecido el día 21 de agosto de 2015, en Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018569 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotto Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6622, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO RAUL SOTTO, Documento Nacional Identidad N° 12.095.624, fallecido el día 27 de agosto de 2016, en La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018582 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos,

Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quién suscribe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL SOTTO, DNI Nº 11.315.349; cuyo último domicilio fuere en calle Ituzaingo N° 1182 de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido el 22 de febrero de 2004 en Gualeguaychú, Entre Ríos, y de Doña TERESA MARIA DENONI, LC Nº 1.214.874; cuyo último domicilio fuere en calle Ituzaingo N° 1182 de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida el 29 de abril del año 2014 en Gualeguaychú, Entre Ríos, para que comparezcan y se presenten dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente en los autos rotulados "DENONI TERESA MARIA y SOTTO MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10991, iniciado en fecha 26 de julio de 2017, cuya apertura fuera decretada en fecha 7 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018585 3 v./15.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, quien suscribe, en los autos caratulados "Dargains Marta Ester y Pereda Ramón Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6668, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARTA ESTER DARGAINS, Libreta Cívica N° 5.887.142, fallecida el día 08 de mayo de 2008, en Buenos Aires, y RAMON DANIEL PEREDA, Documento Nacional Identidad N° 5.844.128, fallecido el día 13 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018593 3 v./15.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De la Iglesia Diosgracias José s/ Sucesorio Rec.: "De la Iglesia Diosgracias José y Cavagna Mirandolina del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1125, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRANDOLINA DEL LUJAN CAVAGNA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06.03.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de julio de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018482 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De Kimpe Patricio Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIO FORTUNATO DE KIMPE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/07/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018583 3 v./15.9.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Alva, Alcides Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. 13.441, 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES OSCAR ALVA, MI N° 5.936.359, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 11 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018557 3 v./14.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Castillo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7.931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO CASTILLO, DNI N° 10.974.692, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 09 de julio de 2013. Publíquese por tres días.

Villaguay, 24 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00018561 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, Secretaría, de quien suscribe en los autos caratulados "Rodríguez Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7849 del año 2017, cita y emplaza por el término de treinta díaz (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 5.813.583, vecino que fuera de este Departamento Villaguay y fallecido en Villaguay el día 14 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018580 3 v./15.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Feltes Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29443)" Expediente N° 29433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO FELTES, MI 5.941.405, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Paraná, en fecha 27-06-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018615 1 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33860, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ALVAREZ, DNI N° 5.730.276, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/11/2016. Publíquense por un día.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018617 1 v./14.9.17

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Alicia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18177, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARTINEZ, MI 6.497.299, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018624 3 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jozami Daniel Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29431, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL HUMBERTO JOZAMI, MI 11.363.301, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Dpto. Paraná, en fecha 26-05-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018628 1 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muzio Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33872, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ MUZIO, DNI N° 5.362.898, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018642 1 v./14.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Santini Carlos Alberto y Lencina Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19631, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANTINI, MI N° 5.921.726, y FELISA LENCINA, MI N° 1.427.941; fallecidos en Paraná, en fechas 22/10/1982 y 30/08/2016, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018645 3 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Wursten Domingo Ernesto y acumulado: Brau María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16409, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA BRAU, MI N° 3.005.412, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 10/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018650 3 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cersofios Arcelia Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19625, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARCELIA FELIPA CERSOFIOS, MI N° 0.577.110, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en El Palenque, en fecha 13/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018651 3 v./18.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Becker Abelardo s/ Sucesorio ab intestato", N° 33867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABELARDO BECKER, DNI N° 4.992.288, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/09/2016. Publíquense por un día.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018653 1 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Angel Calixto s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 33866, cita y emplaza por el término de treinta (3) días a herederos y acreedores de ANGEL CALIXTO RODRIGUEZ, DNI N° 5.955.891, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018654 1 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Ismael Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL OSCAR RETAMAR, MI 11.071.451, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 13-04-2010. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018655 1 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscríbe, en los autos caratulados "Godoy María Lucrecia; Godoy Antonio Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA GODOY, DNI N° Libreta Cívica 4.836.064, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25/04/2010 y de ANTONIO FELIPE GODOY, DNI N° Documento Nacional Identidad 5.939.618, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/12/2015, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018656 1 v./14.9.17

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Pereyra Jesús María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a quienes se epnsideren con derecho a los bienes dejados por JESUS MARIA PEREYRA, DNI 28.527.924, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido el día 26 de febrero de 2016, en Coronda, Provincia de Santa Fe. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018620 3 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, en los autos caratulados "Bonventre Angelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONVENTRE ANGELINA, MI 02.811.737, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en el 19 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018627 3 v./18.9.17

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quíen suscribe, en los autos caratulados "Barbosa, Carlos Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10997, iniciado el 04 de agosto de 2017 y cuya apertura fue decretada el 08 de agosto del corriente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ROBERTO BARBOSA, DNI N° 7.654.638, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Paraguay N° 479 de ésta ciudad; fallecido en Gualeguaychú en fecha 14 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018616 3 v./18.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de este Partido Judicial de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, en los autos caratulados "Santamaría Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6944, F° 470, año 2015, cita y emplaza a RAMONA BEATRIZ DOMINGUEZ por el término de treinta días, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 14 de junio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018619 1 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo del que suscribe Dr. Alejandro Bonnin en los autos caratulados "Vera María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7655, F° 33, año 2017) cita y emplaza por el termino de (30) días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA VERA, MI 2.512.520, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 22 de mayo de 2010, vecina que fuera del Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena la presente dice: "Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2017. (…) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994) (…) Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 07 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018632 1 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "Boujon, Hermelindo Dionisio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante don HERMELINDO DIONISIO BOUJON, argentino, MI N° 5,770.807, de estado civil soltero, nacido en Distrito Molino de la localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes de abril del año 1926, hijo de José María Boujon y María Elisa Delez; falleció en la localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de enero de 1995, siendo su último domicilio en la localidad de Herrera, Departamento Uruguay.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2017... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 7, y con la documentación obrante a fs. 4/6 y 8/26 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 7728 de C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Hermelindo Dionisio Boujon, vecino que fuera de la localidad de Herrera. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C. 26.994)".

C. del Uruguay, 07 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018633 1 v./14.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "D'Hers José Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7929, año 2016, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don D'HERS JOSE FAUSTINO, LE 1.736.469, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en esta ciudad en fecha 12 de septiembre de 2001, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 21 de junio de 2017. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 25 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018636 1 v./14.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER) a cargo de VS el Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario suplente, en los autos caratulados "Ripoll Zulema Beatriz y Soria Mario Anibal Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5310, F° 334, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos MARIO ANIBAL ENRIQUE SORIA, MI Nº 5.818.285, fallecido el día 22 de junio de 2017, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, con último domicilio en calle Mitre N° 243 de éste ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone:

"Concepción del Uruguay, 22 de agosto de 2017... Teniendo por promovido proceso sucesorio de Mario Anibal Enrique Soria, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que fin el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 25 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018639 1 v./14.9.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia a/c del Despacho de Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Giusto, Matilde Alejandrina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13456, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la herencia de MATILDE ALEJANDRINA GIUSTO, MI N° 5.369.353, fallecida en esta ciudad en fecha 21 de mayo de 2017, citación que se hará por tres veces.

Secretaría, 31 de agosto de 2017 – **Julio R. F. Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018635 3 v./18.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a ALOY RODOLFO DOMINGO y/o sus herederos y/o sucesores

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "A.T.E.R. c/ Aloy Rodolfo Domingo y/o sus sucesores y/o herederos s/ Apremio" - Expte. 12897-15, cita y emplaza en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación al Sr. ALOY RODOLFO DOMINGO, DNI N° 4.786.943 y/o sus herederos y/o sucesores; para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso que versa sobre recalmación de Impuesto Inmobiliario del Inmueble Partida Provincial: 01-137403-3, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevara adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 7 de diciembre de 2016. A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el 142 del C.P.C.C., cítese y emplácese a Aloy Rodolfo Domingo, DNI N° 4.786.943 y/o sus herederos y/o sucesores mediante edictos que se publicarán, por dos veces, en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución. Dra. María José Diz – Jueza."

Colón, 15 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018598 2 v./14.9.17

— — —

CONCORDIA

a DANIEL ANTONIO SCHVIN

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: DANIEL ANTONIO SCHVIN, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 28.591.501, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 28.02.1981 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Bº Francisco Ramírez, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – G**ermán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13632 5 v./15.9.17

— — —

a JOHANA ROMINA VIERA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: JOHANA ROMINA VIERA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 34.223.873, estado civil soltero, profesión ama de casa, nacido el día 02.01.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:..., Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado."

Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar.

13633 5 v./15.9.17

— — —

a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7582/16 caratulado "Di Tomaso Isleas, Luis Francisco s/ Desobediencia", se cita y emplaza a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS, de 35 años, Documento Nacional de Identidad 28.650.482, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 9.3.1982 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Ituzaingó 1173, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de junio de 2017 – Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13634 5 v./15.9.17

— — —

a MARIA VERONICA BRICEÑO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita a MARIA VERONICA BRICEÑO, DNI N° 18.298.418, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos "Parque Concordia SA c/ Briceño, María Verónica s/ Cobro de pesos", Expte. N° 9218, siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 8 de mayo de 2017.

Como se pide publicar edictos por tres veces en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, citándose a la Sra. María Verónica Briceño, DNI N° 18.298.418, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días. (Art. 142 y concs. del CPCC.). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018570 3 v./15.9.17

— — —

VILLAGUAY

a los herederos de DOROTEO SAUCEDO

El Juzgado de Familia y Penal de Menores, a cargo del Dr. Fátima Anahí Polizzi, Jueza a/c despacho Juzgado de Familia y Penal de Menores, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario interino en autos caratulados "Saucedo María Andrea c/ Saucedo Doroteo y/o otros s/ Impugnación de reconocimiento", Expte. Nº 394, cita por diez días con mas el plazo por distancia que corresponda, para que los herederos de don DOROTEO SAUCEDO, DNI Nº 5.919.379, fallecido el día 05.05.1987, siendo su último domicilio el de calle Mastonardi s/n de la ciudad de Sauce de Luna Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez díaz hábiles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Villaguay, 29 de abril de 2016. Atento lo normado por los Arts. 142, 143, 329 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local del último domicilio del Sr. Doroteo Saucedo, a los fines de que los herederos de Don Doroteo Saucedo, DNI N° 5.919.379, fallecido el 5.05.1987, con último domicilio en calle Mastronardi s/n de la ciudad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Entre Ríos, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez a/c de Familia y Penal de Menores.

Villaguay, 29 de diciembre de 2016. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, líbrese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los dispuestos a fs. 84. Dr. Carlos Oscar Caraballo, secretario.

Villaguay, 7 de septiembre de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario interino.

13637 2 v./14.9.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos de CLOTILDE VICTORIANA ARIAS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Broin Emilio Ramón Héctor y Broin Vicenta Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17894, cita a herederos de CLOTILDE VICTORIANA ARIAS, para que si se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Broin Emilio Ramón Héctor (MI 5.097.605) y Broin Vicenta Marta (MI 583.357), lo acrediten dentro del término de treinta días.

Paraná, 4 de setiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018625 2 v./15.9.17

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Néstor P. Silveyra
Mat 535

Céntrica y única esquina: "Bolívar y Churruarín" en el corazón de la ciudad.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por 5 veces que en los autos caratulados "Goldaracena Hnos. SAC s/ Actuaciones con motivo de la quiebra - Incidente de venta de bienes", Expediente Nº 1368, ha designado al martillero Néstor P. Silveyra, matrícula Nº 535 del COMPER, para que el día 05 de octubre, a las 9:00 horas, o el día siguiente hábil, si este resultare feriado o inhábil, proceda a rematar, en la ciudad de Gualeguaychú en el mismo local a ser subastado, sito en calle S. Bolívar Nº 849, esquina Churruarín y ante el actuario, el siguiente bien inmueble: la totalidad del bien inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad al tomo 62; Folio 865; dominio urbano; Partida Provincial ATER Nº 2.228, con frente de 13,13 metros a calle S. Bolívar y 25,75 metros a calle Churruarín, lo que totaliza 298 m2, totales.

Conforme a la mencionada repartición que obra en el Expediente a fs. 6645 y vta., con la base de pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y nueve c/44/00 ($ 471.899,44). Condiciones: la venta será al contado; al mejor postor y en pesos. Queda prohibida la compra en comisión como la cesión de derechos, respecto del o los adquirentes, por lo cual se procederá a adjudicar el bien, exclusivamente, al adquirente original que efectúe la mejor oferta.

Se hace saber por este, que no se admitirán posturas menores a: pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Como también que se prescindirá de la media hora de costumbre, para dar por culminado el remate.

El o los compradores deberán abonar en el día de la subasta: a) el 10% del total precio de compra, mediante depósito judicial o transferencia bancaria, en concepto de seña y b) el 4% en concepto de honorarios del martillero, con más el 21% de IVA por dichos honorarios. Todo en efectivo y en pesos.

Haciendo saber que el impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles establecidos por el Art. 7 de la Ley 23.905 y elñ impuesto de sellos del 1,15% correspondiente a la subasta de cada inmueble, será a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenidos en su caso por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición de testimonio. Debiendo integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la venta, según Art. 568 del CPCC. El bien se encuentra: ocupado por la Sindicatura y se vende y entrega en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamo alguno, con posterioridad al remate.

Los informes de dominio y rentas se encuentran agregados al expediente y podrá ser revisado por los interesados, así mismo el/los adquirentes, tomaran a su cargo los gastos de certificación de Mensura que fueren necesarios para la escrituración y demás que demande la transferencia a favor de este.

Hágase saber además que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias pos concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente y que las generadas con posterioridad quedarán a cargo del/los comprador/res.

Hágase saber por el martillero interviniente a los asistentes al acto, en forma previa a su comienzo; las prescripciones dispuestas para su desarrollo, por el Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos en lo pertinente.

Se solicitará, para el ingreso al recinto del remate, Documento Nacional de Identidad u otro pertinente, equivalente, o de representación legal, para el caso que adquiera/n personas jurídicas. Por informes y revisación, dirigirse al martillero, Neyra Nº 155 Gualeguaychú, (03446) 42-5965; 42-4958; 1563-0842; 1563-9105 o npsilveyra@hotmail.com

Gualeguaychú, de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018478 5 v./14.9.17

— — —

NOGOYA

Por Luis Manuel M. Segura
Matr. 764

Por disposición del Dr. Américo Daniel Luna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá, Secretaría de la autorizante, se comunica por dos veces que en los autos: Letra N Nº 7194, ha sido designado el martillero Luis Manuel María Segura, Matrícula 764, CUIT 20-16955709-9, domiciliado en Centenario 739 de esta ciudad, para que el día 18 de octubre de 2.017 a las 10.00 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, en las Galerías del Juzgado, calle Quiroga y Taboada 960 de esta ciudad, y ante la Actuaria, proceda a subastar:

El 50 % de un inmueble sito en la planta urbana de Nogoyá, con una superficie total de 175,63 m2, plano Nº 30.184, lindando: Noreste: con lote 4 de IAPV; Sureste: con calle Pública; Suroeste: con Lotes 6, 7, 8 y 9 de IAPV y al Noroeste: con Lote 12 de IAPV.-

Dominio: Inscripto bajo Matrícula Nº 112.426 del Registro Público de la ciudad de Nogoyá.-

Estado de ocupación: Ocupado por la propietaria y su familia. Base: $ 30.519,12, al mejor postor, Partida Nº 117.875.

En caso de falta de postores se subastará con base reducida en un 25 % el 20 de octubre a las 10,00 y si persistiere la situación se subastará, transcurrida media hora, sin base.

Horario de visita: 16 y 17 de octubre de 2017 de 10 a 12 hs.

El o los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el diez por ciento de seña más el cuatro por ciento de comisión más el IVA si correspondiere, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate y sellado fiscal correspondiente dentro de los quince días de aprobada la subasta.-

El acto no finalizará hasta tanto aquél, quién haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, comisión, Iva y suscriba el acta respectiva.

Nogoyá, 7 de septiembre de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00018578 2 v./14.9.17

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Roque Mario Piñón
M.P. Nº 603 COMPER

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por dos (2) días en los autos "Calimboy SA s/ Quiebra s/ Incidente de venta", Expte. N° 3024/C, año 2017, que el martillero público Roque Mario Piñón, matricula (COMPER) N° 603, rematará de contado y al mejor postor y en dinero efectivo, el día 03 de octubre de 2017 a las 8:00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resulta inhábil sin necesidad de notificación o publicación alguna (habilitación tácita del Art. 151 del CPCC), en la Sala de Audiencia de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones local (sita en el 4° Piso del Centro Cívico, Edificio Tribunales, San Martín 665, Concepción del Uruguay), por ante la actuaria quién controlará el mismo, bienes muebles propiedad de la fallida de acuerdo a las bases establecidas en la tasación, si la subasta fracasare por falta de postores, se procederá a subastarlos sin base y al mejor postor.

Atento a la cantidad de bienes a subastar, podrá decidirse, en el acto del remate su suspensión y continuación al día siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar:

Lote 1: DXY 176 - Toyota Corolla 1.8 XEI - año 2002 Sedan. Base $ 95.000.

Lote 2: DWL 938 - Lexus - GS 300. Base $ 250.000 - año 2001.

Lote 3: 1 escritorio aglomerado p/amurar c/2 esquineros c/cajón y puertas – 1 escritorio aglomerado p/amurar c/2 esquineros c/cajón y puertas. Base $ 2.200.

Lote 4: 1 escritorio para PC madera aglomerada c/2 cajones – 1 escritorio para PC madera aglomerada c/2 cajones. Base $ 2.400.

Lote 5: 1 escritorio en L de madera aglomerada (grande). Base $ 2.500.

Lote 6: 1 escritorio chico en L con 2 cajones mad. aglomerada – 1 escritorio en L madera enchapada c/2 cajones. Base $ 2.800.

Lote 7: 1 escritorio madera aglomerada c/3 cajones – 1 escritorio chico aglomerado c/2 cajones. Base $ 2.400.

Lote 8: 1 escritorio chico – 2 mesas para computación doble (aglomerado) p/amurar. Base $ 2.200.

Lote 9: 1 biblioteca 2 cuerpos c/estantes y divisorios – 1 cuadro mural c/foto planta villa mantero – 1 cuadro mural c/mapa Iran – 1 cuadro mural c/foto Puerto C. del Uruguay. Base $ 1.900.

Lote 10: 1 biblioteca de 0,45 x 3 mts c/puertas – 5 bibliotecas colgantes 0,45 x 0,90 mts (4 tienen puertas) – 1 biblioteca con 2 estantes y 6 cajones chicos. Base $ 2.000.

Lote 11: 2 bibliotecas colgantes con 6 divisorios – 1 biblioteca colgante de 0,45 x 0,90 mts – 1 biblioteca colgante sin puertas. Base $ 1.800.

Lote 12: 1 mueble madera enchapado 2 puertas corredizas y estante – 1 mueble madera enchapado 2 puertas corredizas c/estante – 1 cajonera madera aglomerado 3 cajones c/ruedas (falta 1 cajón) – 1 mueble (plástico) c/1 estante. Base $ 1.900.

Lote 13: 1 mueble archivo madera enchapado con 2 puertas y 3 estantes – 1 cajonera con 3 cajones c/ruedas – 1 mueble archivo/fichero p/carpetas c/2 cajones. Base $ 2.400.

Lote 14: 3 sillones giratorios c/apoyabrazos tapizados cuerina – 1 sillón giratorio c/ruedas tapizado en tela – 1 sillón giratorio c/ruedas c/apoyabrazos tapizados cuerina – 1 sillón giratorio c/ruedas c/apoyabrazos tapizados cuerina. Base $ 3.000.

Lote 15: 6 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en tela – 6 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en tela. Base $ 3.200.

Lote 16: 3 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en tela – 2 sillas giratorias con 5 ruedas tapizadas en cuerina – 3 asientos de caño tapizados en tela. Base $ 1.800.

Lote 17: 3 impresoras HP chorro tinta c/scaner. Base $ 2.400.

Lote 18: 1 impresora láser HP Mod. 4200 – 1 impresora láser HP Mod. 3015 – 1 impresora Epson carro ancho matriz de punto. Base $ 3.500.

Lote 19: 2 computadoras marca Bangho. Base $ 3.500.

Lote 20: 5 computadoras marca Over, Sentey y Melody – 1 computadora s/marca a la

vista – 1 servidor c/sistema operativo Calipso. Base $ 2.000.

Lote 21: 3 monitores View Sonic pantalla plana c/teclados y parlantes – 3 monitores View Sonic pantalla plana c/teclados. Base $ 6.000.

Lote 22: 4 computadoras (en desuso) – 3 monitores (en desuso) – 12 teléfonos Samsung. Base $ 1.500.

Lote 23: 1 fotocopiadora Xerox Work Centre XD 102 – 1 central telefónica (telefax, impresora, scaner, copiadora) HP Office Jet 4255 – 1 maquina escribir eléctrica marca Brother – 1 sumadora Cannon. Base $ 1.500.

Lote 24: 1 heladera chica tipo frigobar (sin marca) – 1 maquina para café (locario) – 1 cafetera acero inoxidable. Base $ 2.600.

Lote 25: 4 mesas plásticas de 1,40 x 0,85 mts – 18 sillas plásticas – 7 tachos plásticos para residuos. Base $ 1.000.

Lote 26: 1 freezer marca Bosch – 1 heladera – 1 termotanque Saiar de 165 lts. Base $ 2.500.

Lote 27: 1 cómoda de madera c/ 3 cajones – 1 mesa de luz con 2 cajones – 1 cama cucheta metálica – 1 cama 1 1/2 plaza metálica – 1 armario metálico 6 ptas. Base $ 1.100.

Lote 28: 1 televisor Sanyo 21" – 1 impresora HP Laser Jet 1022 – 2 monitores marca Samsung – 2 teclados uno marca Melos y el otro Genius – 1 router inalambrico TP Link modelo TL SF 1008d – 1 estabilizador N° de serie 7185361. Base $ 1.500.

Lote 29: 1 escritorio de fórmica con patas metálicas – 1 escritorio de madera en regular estado – 1 sillón giratorio de tela – 1 sillón fijo de tela – 2 sillas plásticas Base $ 1.300.

Lote 30: 1 guillotina para papel – 1 fichero metálico de cuatro cajones – 1 botiquín de primeros auxilios – 1 armario de chapa c/ dos puertas azul – 1 mueble de madera c/puertas corredizas. Base $ 1.600.

Lote 31: 1 escritorio enchapado en madera – 1 escritorio madera con tapa vidrio – 2 sillones giratorios de tela azul y negra – 2 sillas plásticas Base $ 1.500.

Lote 32: 1 aire acondicionado split – 1 acondicionador de aire Diplomatic de ventana – 1 acondicionador de aire Everest – 1 ventilador de techo c/ 4 paletas y 3 luces – 1 heladera Saccol. Base: $ 4.300.

Lote 33: 1 armario metálico 2 puertas corredizas. Base $ 1.500.

Lote 34: 1 mueble de madera bajo con 4 puertas – 2 armarios de madera – 1 guillotina para papel – 1 maquina escribir eléctrica Olivetti – 2 monitores Samsung y View Sonic. Base $ 1.000.

Lote 35: 2 escritorios con esquinero – 1 cajonero de madera c/ 3 cajones c/ ruedas – 3 sillones p/ escritorio c/ruedas y apoyabrazo – 2 sillones de cuerina. Base $ 3.700.

Lote 36: 1 teléfono-fax marca Panasonic – 1 impresora con scaner marca Lexmark chorro de tinta – 1 impresora marca Lexmark Z 11 chorro de tinta – 1 monitor y 2 parlantes – 1 central telefónica – 1 U.P.S. marca SIC. Base $ 1.200.

Lote 37: 1 caja fuerte (empotrada) marca Vetere cerrada con combinación. Base $ 1.000.

Lote 38: 1 aire acond. split marca Tyrrell – 1 aire acondic. split marca Tyrrel c/control remoto. Base $ 4.500.

Lote 39: 1 repisa de madera color amarilla – 1 estantería metálica de 6 estantes de 2 x 3,60 mts – 1 estantería metálica de 67 estantes de 1,8 x 2,10 mts. Base $ 2.000.

Lote 40: 1 dispenser de agua fría/caliente – 1 mesa plástica de 0,85 x 1,40 mts – 5 sillas plásticas – 1 camilla para primeros auxilios – 1 heladera marca Columbia. Base $ 1.900.

Lote 41: 1 molinillo experimental marca Zuzuki – 1 triur para separar grano entero del quebrado – 1 homogeinizador de muestras – 1 molinillo Satake de separador – 1 sellador de bolsas – 1 balanza de precisión marca Cosbee – 1 secadora de muestra de 380 v. sin marca – 2 humedimetros marca Tesma p/muestras – 12 sarandas de aluminio – 2 caladores p/sacar muestras de camiones – 1 secadora de muestras con motor y turbinas Cap. 18 muestras c/ lamparas – 1 lampara de mesa. Base $ 8.000.

Lote 42: 1 balanza Kretz para control de bolsas – 1 zorra hidráulica manual – 1 pulseador de bolsas c/motor sin marca. Base $ 5.000.

Lote 43: 1 escalera doble de madera – 1 mueble de chapa 2 puertas p/herramientas mantenimiento – 1 cajón de chapa c/ repuestos usados – 1 escalera metálica 3 escalones de 1 x 0,80 alto – 11 extintores para incendios. Base $ 2.300.

Lote 44: 1 cortadora de césped c/motor Villa 8 HP autopropulsada marca El Granjero – 1 motoguadaña Stihl. Base $ 4.500.

Lote 45: 1 soldadora eléctrica Tauro XT 430. Base $ 7.000.

Lote 46: 1 cortadora sensitiva Hitachi N° 6153 – 1 morza c/mesa Regia N° 5 – 1 piedra de pie (esmeril - cepillo) – 1 agujereadora de pie Gacela A798. Base $ 3.500.

Lote 47: 2 gatos hidráulicos p/camiones – 1 guillotina corta hierros – 1 aparejo cadena 2 Tn - moldeadora manual de 1,30 mts. – 1 maquina soldadora de punto marca (Valmaida). Base $ 2.500.

Lote 48: 1 sierra circular c/motor trifasico. Base $ 2.000.

Lote 49: 1 maquina para humo c/motor naftero marca "Swingfog" – 1 maq. portátil marca Intecnal Mod. Sugamatic 251 Erechin 251 c/motor y turbina. Base $ 5.500.

Lote 50: 1 maquina hormigonera en desuso (4 ruedas). Base $ 2.500.

Lote 51: 1 estantería de 2,20 mts c/6 estantes y 40 cajones c/repuestos electrónicos – 2 estanterías metálicas de 1,80 x 2,10 c/6 estantes c/repuestos electrónicos Base $ 3.500.

Lote 52: motor John Deere 6 cilindros turbo N° J06059T001364 - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001368 (con radiador). Base $ 50.000.

Lote 53: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria con radiador. Base $ 53.000.

Lote 54: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J060359T002588-6359TJ06 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J060359T002883-6359TJ06. Base $ 53.000.

Lote 55: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001052-6059TJ04 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001200 (con radiador). Base $ 56.000.

Lote 56: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001053 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001325 (con radiador). Base $ 56.000.

Lote 57: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros turbo N° J06059T001399 (con radiador). Base $ 56.000.

Lote 58: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001212 (con radiador). Base $ 56.000.

Lote 59: motor Cumins 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador). Base $ 50.000.

Lote 60: motor Cumins 6 cilindros Turbo N° 216816 (con radiador). Base $ 45.000.

Lote 61: motor Cumins 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador). Base $ 30.000.

Lote 62: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001521 (con radiador). Base $ 28.000.

Lote 63: motor Scania 6 cilindros N° 3014901. Base $ 25.000.

Lote 64: motor Scania 6 cilindros N° 3016158 (con radiador). Base $ 40.000.

Lote 65: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T0011048 (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J060359T001675-6359TJ06 (con radiador). Base $ 60.000.

Lote 66: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria (con radiador) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001382. Base $ 55.000.

Lote 67: motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° no posee placa identificatoria. Base $ 50.000.

Lote 68: motor Block roto e incompleto no posee placa identificatoria (no está montada sobre base) - motor John Deere 6 cilindros Turbo N° J06059T001383 (Block roto) (con radiador). Base $ 15.000.

Lote 69: 4 motores fijos con base (incompletos). Base $ 20.000.

Lote 70: Lote de chatarras compuesto por piezas en desuso de tractores. Base $ 10.000.

Lote 71: motores desarmados e hierros varios. Base $ 11.000.

Lote 72: 2 ruedas con gomas Pala 23-1-26. Base $ 7.000.

Lote 73: 1 zaranda con motor eléctrico Base $ 1.500.

Lote 74: 1 tractor marca Agrale Mod 4200 motor N° 3780. Base $ 45.000.

Lote 75: 1 carretón 1 eje c/ rodado 2,95/ 80 R 22,5. Base $ 15.000.

Lote 76: 18 cuerpos de bombas p/ arroceras marca amarillo SH 125 a - 16 cabezales marca amarillo SH 125 A. Base $ 15.000.

Lote 77: 1 cosechadora Araus sin motor incompleta, c/ 3 gomas Palas desmontadas. Base $ 10.000.

Lote 78: 1 carretón tolva marca Goelter - cerealera- (incompleto sin rodado). Base $ 4.000.

Lote 79: 1 rampa metálica "carga/descarga" de rodados de 17,5 x 2,85 mts.. Base $ 18.000.

Lote 80: 1 guadañadora Mainero 2 mts de corte – 1 rastrillo lateral de 4 estrellas para enganche 3 ptos. Base $ 2.000.

Lote 81: 1 cultivador marca Agrometal ancho de labor 10 mts.. Base $ 10.000.

Lote 82: 1 rastra combinada cincel y discos marca Genovese de 8,50 ancho de labor. Base $ 20.000.

Lote 83: 1 rastra combinada cincel y discos marca Genovese de 8,50 ancho de labor (c/discos desmontados). Base $ 20.000.

Lote 84: 1 surtidor Siam – 1 surtidor Gilabro – 1 filtro prensa Brescia. Base $ 10.000.

Lote 85: 3 tanques hierro tipo Zepelin – 1 bomba c/accesorio p/descarga. Base $ 92.500.

Lote 86: 6 depósitos cilíndricos de chapa 35.000 lts. c/u. Base $ 60.000.

Lote 87: 5 depósitos cilíndricos de chapa 35.000 lts. c/u. Base $ 50.000.

Lote 88: 5 motores eléctricos para bombas arroceras. Base $ 25.000.

Lote 89: 4 motores eléctricos para bombas arroceras. Base $ 20.000.

Lote 90: 9 ruedas para acoplados (llanta c/cubiertas) – 15 ruedas desarmadas para acoplados (llanta c/cubiertas). Base $ 7.500.

Lote 91: 16 tambores plásticos azules Cap. 200 lts. – 8 tambores plásticos azules c/glucosa - Cap. 200 lts.. Base $ 4.600.

Lote 92: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base $ 14.000.

Lote 93: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base $ 14.000.

Lote 94: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base $ 14.000.

Lote 95: 7 tambores chapa Cap. 200 lts. (con aceite). Base $ 14.000.

Lote 96: 140 bolsas de fertilizante marca Emerger. Base $ 8.500.

Lote 97: Lote aprox. 1.600 bobinas de bolsas de polietileno (con marca). Base $ 32.000.

Lote 98: 40 rollos polietileno transparente. Base $ 8.000.

Lote 99: Lote bolsas polietileno - bobinas completas e incompletas d/marcas. Base $ 2.800.

Lote 100: 14 packs envases de plastilleras d/tipo y tamaño. Base $ 7.000.

Lote 101: 8 packs envases de plastilleras d/tipo y tamaño - bolsones 1.000 kg exportación aprox. 50 u - bolsas 25 kg aprox. 3.600. Base $ 7.000.

Lote 102: Lote pallets maderas aprox. 600 unid.. Base $ 12.000.

Lote 103: Lote aprox. 100 piedras esmeril p/uso molino – 34 cilindros zaranda ranuradas – 2 cajones c/zarandas paddy. Base $ 11.000.

Lote 104: Lote hierros y repuestos en desuso (chatarra). Base $ 2.500.

Lote 105: Lote aprox. 2.000 unidades rodillos cilíndricos - usados chatarra - motor marino desarmado (chatarra). Base $ 5.000.

Lote 106: 14 motores eléctricos sin identificar - Lote motores eléctricos en desuso - rollo cable p/instalaciones subterráneas. Base $ 8.500.

Lote 107: 3 estanterías metálicas 0,90 x 2 mts. c/6 estantes - c/repuestos usados – 1 estantería metálica y madera 3 x 2 mts. c/6 estantes y puertas - c/repuestos usados – 1 estantería metálica y madera 2 x 2 mts. c/6 estantes – 1 barra c/mecanismo p/tickes bascula Latorre. Base $ 6.000.

Lote 108: correas varias, pastillas frenos p/camiones – 2 ficheros metálicos 4 cajones, c/repuestos usados - estantería c/6 estantes, c/repuestos usados varios - lubricantes Exxon x 1 litro / aprox. 150 unid.. Base $ 4.500.

Lote 109: Lote de llantas d/medidas. Base $ 2.500.

Lote 110: motor eléctrico trifasico 30 HP – 11 reductores. Base $ 5.000.

Lote 111: hierros y repuestos usados de automotores y camiones – 2 estructuras metálicas p/depósitos de caños y perfiles. Base $ 5.800.

Lote 112: 1 envasadora Indumak E-CMDS 250 N° 418 (desguasada) fuera de servicio. Base $ 30.000.

Lote 113: 1 balanza marca Comptrol fuera de servicio - incompleta. Base $ 25.000.

Lote 114: 1 balanza Secoin SA sin uso (encajonada) fuera de servicio. Base $ 50.000.

Lote 115: 1 selectora Sanmak A2 4055 N° 21 (fuera de servicio). Base $ 30.000.

Lote 116: 1 maquina sin identificación (color gris) con sistema de zarandeo para arroz con cascara (fuera de servicio). Base $ 10.000.

Lote 117: 3 maquinas sin identificación (balanza para arroz cascara) (fuera de servicio). Base $ 15.000.

Lote 118: 1 bascula Cap. 1.000 kg con planchada extensible (fuera de servicio). Base $ 6.000.

Lote 119: 1 escalera de hierro 6 escalones para cargar camiones c/2 ruedas – 1 tolva sin identificación alto 2,60 con patas – 1 maquina cónica p/exposiciones s/motor – 1 elevador sin ident. c/torre 6 mts s/motor – 6 chapas acanaladas de 6,30 x 110 mts. – 32 garrafas gas toxico (vacías). Base $ 7.000.

Lote 120: 1 secadora de granos marca Mega, modelo T.C. 280. Base $ 400.000.

El o los que resultaren compradores por un monto igual o menor a $ 20.000 (pesos veinte mil), por cada uno de los lotes, deberán abonar en el acto del remate el importe total de su compra con mas el IVA que corresponda según el bien de que se trate (detallado en el expediente), y la comisión del martillero del 10% sobre el precio de compra, con más el impuesto de sellos del (1%).

En el caso que resultare comprador por un monto mayor a $ 20.000 (pesos veinte mil), por cada Lote se abonará en el acto del remate el 10% de la compra, con más el IVA que corresponda (detallado en el expediente) según el bien que se trata y la comisión del martillero del 10% sobre el precio de compra con más el impuesto de sellos del (1%), en este último caso el saldo deberá ser depositado al día siguiente hábil inmediato a la finalización de la subasta en la Cuenta Judicial N° 005-199825/8 del nuevo Banco de Entre Ríos, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy S.A. S/ Quiebra" Expte. N° 3, F° 419, año 2008, o transferido mediante transferencia interbancaria a la misma cuenta CBU 3860005803000019982585, CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos N° 30-68109776-3 debiendo acreditarse el depósito realizado o constancia fehaciente de transferencia en los autos al día siguiente hábil, bajo pena de perder el total del monto de la seña, la comisión del martillero e impuestos que correspondan. se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión" y la cesión de derechos de la subasta, por lo cual se procederá a adjudicar el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta, quien deberá concurrir al acto de remate muñido de Documento Nacional de Identidad, el que será solicitado al ingreso al recinto y devuelto cuando se retire del mismo y en caso de representación de un tercero, deberá acreditar el poder respectivo y acompañar copia para agregar a las actuaciones.

Se aclara asimismo, que los bienes se venden en el estado en que Se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta y en el caso de los lotes que deban desmontarse, su extracción deberá realizarse por personas idóneas y los gastos por el retiro y desintalación de los bienes corren exclusivamente por cuenta del adquirente.

Los bienes a subastar podrán ser revisados en el predio de la planta Calimboy S.A. situada en la Ruta Provincial 39, localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, E. Ríos y el Lote N° 120 (secadora de granos Mega) se podrá visitar en la zona portuaria sobre calle San Martín de Concepción del Uruguay, en ambos casos los días 28 y 29 de septiembre de 13:00 a 17:00 hs.

Informes al martillero al teléfono Cel. 03442 – 15505229. En cumplimiento a la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de C.U.I.T. correspondientes a: martillero (20-14691637-7); fallida (30-63831571-4).-

C. del Uruguay, 11 de septiembre de 2017 - **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016040 2 v./15.9.17

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Garavaglia Ernesto Martín c/ Garavaglia Luciano M. y otra s/ Usucapión", Expte. N° 16939, ha ordenado publicar edictos por dos días a fin que quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio que se pretende usucapir Partida Provincial hoy N° 10-011297-03, Prop. Nº 8730 - Fº 654 - Tomo 65 "B" - Dominio urbano. Pl. Mensura 3982, Sup. 433,30 m2, domicilio parcelario: Dean J. Alvarez N° 41 Paraná, Inscripto 27.02.1952. Límites y linderos:

NORTE: con terreno Municipal mediante recta Sud sesenta y seis grados Este de diez metros;

SUD: con Dean J. Alvarez (continuación Enrique Carbó), mediante recta de igual rumbo y extensión que la anterior;

ESTE: Pedro Viñas Ibarra, mediante recta Sud veinticuatro grados Oeste de cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros; y al

OESTE: Juan Mangione y M. Finucci mediante recta de igual grado y longitud que la anterior.

Según ficha de transferencia actualizada por Agr. Sergio A. Fontanetto, Mat. 23950, Pl. N° 209392, Dpto. Paraná, Municipio Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3. Sección Séptima - Grupo 38 - Manz. 4 - Dom. Parcelario Dean J. Alvarez Nº 41, Sup. 415 m2. Límites y Linderos:

NORESTE: rectas a los rumbos 1-2 al S 59° 32' E de 4.09 m., y 2-3 al S 57° 50' E de 5,50 m., ambos lindan con Carlos Marcelo Novatti.

SURESTE: rectas a los rumbos 3-4 al S 31° 09' O de 16,09 m., 4-5 al S 35° 28' O de 2,31 m., 5-6 al S 29° 06' O de 3,48 m., 6-7 al N 59° 52' O de 0,07 m., 7-8 al S 31° 23' O de 5,38 m., 8-9 al S 60° 48' E de 0,25 m., 9-10 al S 31° 44' O de 5,85 m., 10-11 al N 59° 05' O de 0,13 m., 11-12 al S 30° 53' O de 4,83 m., 12-13 al S 59° 11' E de 0,17 m., 13-14 al S 30° 49' O de 4,64 m., todos lindan con Elisa Dolores Boller.

SUROESTE: recta 14-15 al rumbo N 60°30' O de 10,02 m., linda con Dean J. Alvarez.-

NOROESTE: rectas a los rumbos 15-16 al NA 31° 29' e de 20,67 m., 16-17 al N 32° 06' E de 9,43 m., y 17-1 al N 31° 10' E de 12,79 m., todos lindan con Leandro Enrique Russo, para que los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, comparezcan dentro del término de quince (15) días a tomar intervención que legalmente les corresponda (Art. 669 inc. 3° CPCyC).

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018568 2 v./14.9.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, en los autos "González Elida Gladis c/ Calderón Alicia Beatriz Tomasa Margarita y ots. s/ Usucapión", Expte. Nº 22.032", cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Julio Manuel Calderón Meynier, MI N° 27.006.620; Manuel Andrés Calderón Meynier MI N° 24.264.873; José Manuel Calderón Meynier MI N° 25.307.746 y Marta Alicia Meynier, MI Nº 10.190.554, en su calidad de herederos de Manuel Andrés Calderón, y/u otros que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, el que con viejo Plano N° 108.082 se encuentra inscripto en el registro público de la propiedad local bajo el Tomo 72 Folio 3174; correspondiéndole - antes del nuevo plano - la Partida Provincial DGR N° 169.676/2 (Hoy partida ATER Nº 255.061) y, que luego de la confección del nuevo plano y ficha de trasferencia sus actuales datos catastrales son, Numero de Plano 199.014 que se ubica en Provincia de Entre Ríos, Dpto. y Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito UR 7, sección 8, Grupo 68, Manzana 25, con una superficie de 358,73 mts2, con igual domicilio parcelario en calle Boulevard Los Constituyentes Nº 1876 de Paraná. Siendo que su dominio antecedente del Registro de la Propiedad Local obra al Tomo 72 Folio Nº 3174 de la Sección Dominio Urbano con una extensión mayor de superficie, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 CPCC.

Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018622 2 v./15.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnín - secretario suplente, en los autos caratulados "Blanco María Ester c/ Martínez Cristian Roberto s/ Usucapión", Expte. Nº 7492, cita y emplaza por dos (2) días a a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana B, casa 10, Barrio "El Turf", inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 117.931, Plano de Mensura 38.544, y especialmente al Sr. Cristian Roberto Martínez, DNI N° 11.286.073, para que en el término de quince días contados desde la publicación del presente, comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2017. Por abonada la tasa de justicia. Por promovida la demanda,

que se tramitará según las normas del proceso ordinario – Art. 318 y sig., y 669 del CPCC - contra: Cristian Roberto Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, con domicilio desconocido, respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana B, casa 10 Barrio El Turf, inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 117.931, Plano de Mensura 38.544. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Cristian Roberto Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, Arts. 143, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del despacho".

Alejandro J. Bonnín, secretario supl.

F.C.S. 502-00018641 2 v./15.9.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clemente Miguel Sandro s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2806, en fecha 31/08/2017 se ha declarado la quiebra de MIGUEL SANDRO CLEMENTE, DNI N° 20.552.957, CUIL 20-20552957-9, con domicilio en Bazán y Bustos s/n, B° Paraná 41 Viviendas, Mz C, Casa 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. y martes y jueves de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/10/2017 inclusive.

Se han fijado los días 06/12/2017 y 21/02/2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006856 5 v./18.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, con domicilio en Bartolóme Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Navas, Alberto Serafin s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° CQ-027), se ha dictado la siguiente resolucion que transcripta en su parte pertinente dice:

"Concordia, 07 de septiembre de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de ALBERTO SERAFIN NAVAS, DNI N° 14.506.543, CUIT N° 20-14506543/8, con domicilio real en calle Presbístero del Castillo N° 1704 y domicilio constituido en calle Urdinarrain N° 13, planta alta, ambos de esta ciudad (Arts. 54, 63 y 88 inciso 1° de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).-

3.- Confirmar a la contadora Estela Liliana Durandó, Matrícula Profesional N° 2305, con domicilio constituido en calle Andrade N° 115 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Art. 253, inciso 7° de la LCQ.).-

4.- ... 5.- ... 6.- Ordenar al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ.).-

7.- ... 8.- ... 9.- Hacer saber al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5° y 109 de la LCQ.).-

10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presenta a la Síndico confirmada (Art. 89 de la LCQ.).-

18.- Fijar el día 27 de octubre de 2017, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 15 de diciembre de 2017 para que la síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., como también el récalculo que ordena el Art. 202 de la LCQ., y el día 02 de marzo de 2018 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

20.- ... 21.- ... 22.- ... 23.- ... 24.- ... 25.- ... 26.- Notifíquese y regístrese.- Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la proteccion de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideracion dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinacion del activo o el pasivo".

Concordia, 7 de setiembre de 2017 – **María Rosa Galindo**, secretaria N° 2.

F. 500-00006857 5 v./18.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Juzgado de Familia y Penal de Menores, Eduardo Lloveras, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "V.S. Joselin s/ Cambio de nombre", Expte Nº 7992, por promovidas actuaciones de cambio de nombre de la menor Joselin Vivas Aguirre, nacida el 19 de julio de 2011, a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Agréguese, y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele vista por el término de ley.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

Victoria, 10 de abril de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero**, secretaria.

F.C.S. 502-00017738 2 v./14.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección

Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17

CLASE: De Etapa Unica-Internacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte

DESCRIPCIÓN: Modificaciones del Plazo para realizar Consultas y Día de Acto de Apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,

ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14 hs.

Se recuerda a los interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 121/2017

OBJETO: adquisición de 20.000 metros cúbicos de suelo calcáreo.

APERTURA: 20 de setiembre de 2017 a las 8 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006858 (O.P. 17328) 3 v./14.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 23/17

OBJETO: Contratar el servicio de catering

para suministrar desayunos, coffe break, almuerzos, meriendas y cenas para una cantidad de hasta 1.500 personas, que participaran en la "Feria de Educación de Entre Ríos 2.017 - Arte, Deporte, Ciencia y Tecnología" a realizarse en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná, durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año 2017.

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/09/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500)

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UEP MEHF.

F. 500-00006859 3 v./14.9.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 22/2017

OBJETO: Adquisición de un automóvil nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 28 de septiembre de 2017 – Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 450.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 450.

Diamante, 11 de septiembre de 2017 – **Mauro Fernández**, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00018588 3 v./15.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori**, Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 79/2017
2do. Llamado

OBJETO: Adquisición de un minibús.

APERTURA: 6 de octubre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006863 (OP 17330) 3 v./18.9.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Publica N° 05/2017

OBRA: "Red Cloacal y Tratamiento por Filtro Biológico - 2º Etapa - El Pingo - Dpto. Paraná".

Decreto: 2848/17 M.P.I Y S.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.126.266,01

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.126

VENTA DE PLIEGO: hasta 20.09.2017 a las 12 hs.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328 - Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 06 de octubre de 2017 a las 11:00 hs., en la Junta de Gobierno de El Pingo.

Jorge L. Trupiano, director, Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F. 500-00006864 3 v./18.9.17

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/17

OBJETO: Otorgamiento y adjudicación de Permisos Precarios de Uso de Espacio Público de Kioscos/Parador en zona de Playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: Base de Canon mensual Puesto Nº 1 (Playas), $ 5.000; Puesto Nº 2 (playas) $ 10.000, Puesto Nº 3 (Playas) $ 12.500 y Nº 4 (camping) $ 15.000 mensual desde el 06 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 y desde el 01 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: viernes 06 de octubre de 2017 a las 9:30 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos ($ 400).

DEMÁS CONDICIONES: mantenimiento, horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones:

Domicilio: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal, **José M. Martínez**, Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016036 5 v./20.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 20/2017
Decreto Nº 2478/2017

OBJETO: Adquisición de un mil cien toneladas (1100 TNS) de sulfato de aluminio líquido (SL) Base Bauxita 7,6% de óxidos útiles, para ser utilizado en la potabilización del agua en nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido en Pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos cinco millones trescientos cincuenta mil doscientos ($ 5.350.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta con veinte centavos ($ 5.350,20).

APERTURA DE OFERTAS: El día 2 de octubre del año 2017 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 2 de octubre del año 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 2 de octubre del año 2017 hasta la hora 10.00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http)://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 8 de septiembre de 2017 – **Ignacio J. Farfán,** Secretario de Gobierno.

F. 500-00006865 2 v./15.9.17

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4421, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y puesta en valor" en el edificio sede de la Sucursal Diamante (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06.10.17 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Diamante (E.R.) y en la Gerencia Zonal Paraná (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

COSTO ESTIMADO: $ 8.852.990,00 más IVA.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017 – **Pablo M. Perazzo,** 2º jefe de División – 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo Perazzo cuyo cargo es 2º jefe de División – **Liliana Martínez**, jefe de Departamento 1915.

F.C.S. 502-00018646 3 v./18.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Argentina de Lucha contra el Cáncer de Chajarí convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 2017 a las 20 horas, en Pancho Ramírez 2305, Chajarí, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del ejercicio, e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.

3 - Elección de miembros de la comisión directiva y del revisor de cuentas titular y suplente.

4 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

Estatuto: Art. 38: El quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo con los socios activos presentes.

Chajarí, 7 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018571 3 v./15.9.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios del Club Social y Deportivo Federación a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución el día 8 de octubre a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta última asamblea general ordinaria realizada el 22 de abril de 2016.

2 - Explicación de las causas que dieron motivo a la convocatoria a asamblea fuera de término.

3 - Lectura y consideración memoria y balances ejercicios 01.07.15 al 30.06.16 y 01.07.16 al 30.06.17.

4 - Lectura de los informes de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación como socio honorario al señor Hartwig, Humberto Aníbal y vitalicio al Sr. Stagnaro, Carlos Alfredo.

6 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

7 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente salientes.

Artículo 31: "La convocatoria a asamblea será comunicada a los socios mediante volantes con quince días de anticipación y comunicaciones en un diario local y el Boletín Oficial de la Provincia, por dos veces consecutivas, haciendo conocer el lugar, la fecha y el orden del día. La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el orden del día con el número de socios presentes".

Federación, agosto de 2017 – **José Antonio Corso,** presidente, **Adrián Eduardo Ferrari,** secretario.

F.C.S. 502-00018592 2 v./14.9.17

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE
Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2017 a las 19:30 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva período 2017/2018.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Gdor. Echagüe, 6 de septiembre de 2017 - **Daniel Posanzini,** presidente, **Adriana Frigo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018594 3 v./15.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Título V y al Art. 39° del estatuto social del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre del año 2017 a las 16 horas en su sede social de calle Pablo Lorentz N° 1265 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance general del ejercicio N° 16 comprendido entre el 1° de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación total de la comisión directiva: 1 presidente, 1 vice-presidente, 1 secretario, 1 pro-secretario, 1 tesorero, 1 pro-tesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes, revisores de cuentas, dos titulares y dos suplentes.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Formará quórum en la Asamblea la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria:

De no reunirse quórum se celebrará una hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 19° del estatuto social.

C. del Uruguay, 5 de septiembre de 2017 – **Figueroa Juan J.,** presidente; **Falour Jorge,** secretario.

F.C.S. 502-00018596 2 v./14.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2017, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs., en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 19 cerrado el día 31 de mayo del año 2017, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 18 finalizado el 31 de mayo de 2017.

3 - Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio - en exceso de lo establecido en el 4º párrafo del artículo 261 L.S.C. - correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2017.

4 - Distribución de utilidades.

5 - Designación de autoridades para cubrir los cargos de presidente, director titular y director suplente los que durarán en el cargo tres (3) ejercicios.

6 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00018629 1 v./14.9.17

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO LOS CHARRUAS
Convocatoria

El Club Atlético Los Charrúas convoca por este medio a Asamblea General, cumplimentando ante esta Dirección con lo previsto por el Art. 3 punto 5° apartado de la Resolución Nº 150.

Dicha Asamblea se efectuará el día 15 de septiembre del año 2017 las 20 hs., en calle Urquiza y Moreno de la ciudad de Charrúas, Entre ríos.

En dicha asamblea se tratara el siguiente orden del día

• Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora.

• Aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial al 31.12.2016.

• Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisadora de cuenta.

• Depuración del padrón de asociados.

• Determinación de la cuota societaria.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00018623 1 v./14.9.17

— — —

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria N° 32, que se celebrará el día 27 de octubre de 2017, a la hora 15 (quince) en el local de la sede social, sito en calles Brasil y Champagnat de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Acreditación de asociados presentes.

2 - Informe del presidente.

3 - Lectura y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30.06.17.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio mencionado en el punto anterior.

5 - Renovación de miembros de la comisión directiva.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre, juntamente con el secretario y presidente.

Conforme el artículo 22 del estatuto social, la asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00018621 1 v./14.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 22º de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2017, a las 19.30 horas, en su sede social de calle 25 de Mayo 1008, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes del señor revisor titular de cuentas, correspondientes al ejercicio económico Nº 98, finalizado el 31 de mayo de 2017.

3 - Informe de la sub-comisión del Instituto de Informes Comerciales.

4 - Elección de 4 miembros titulares por tres años (Período 2017/2020), para renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los señores Guillermo Charadia, Marcelo Giachello, Horacio Chaia, Mario Esposito, 6 miembros suplentes por un año (Período 2017/2018), por terminación de mandato de los señores, Marcelo Giachello, Carlos Garelli, Hugo Benetti, Miguel Bourlot, Javier Melchori, Lucas Gallardo; 2 revisores de cuentas (titular y suplente) por un año (Período 2017/2018), en reemplazo de los señores Cr. Luis Alberto Dalcol y Luis Daguerre respectivamente, también por terminación de sus mandatos.

5 - Elección de 6 socios para integrar por un año (Período 2017/2018) la sub-comisión del Instituto de Informes Comerciales, por terminación de mandato de los señores Benvenaste Alberto, Juan José Nani, Álvaro Lonardi, Adolfo Solari, Daniel Almeida, Carlos Garelli.

6 - Designación de socios honorarios, Art. 5 Inc. a) de los estatutos sociales.

NOTAS.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 26 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios y con cualquier número una hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 12º de los estatutos: De la Comisión Directiva "(...) La elección se hará por lista que contendrá la nómina completa del tercio que deberá ser renovado de los miembros titulares y la totalidad de los suplentes, la que deberá ser presentada por lo menos cuarenta y ocho

(48) horas antes de la fijada para la realización de la Asamblea General, a la comisión directiva. Esta lista deberá contener la nómina de los propuestos para miembros titulares y para miembros suplentes, pero no el cargo que habrán de desempeñar y será firmada, por lo menos, por veinte socios activos. (...)".

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2017 - **Rubén Cabrera,** presidente, **Federico M. Laderach**, secretario.

F.C.S. 502-00018626 1 v./14.9.17

— — —

SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Según lo dispuesto en el Art. 28° de los estatutos sociales, y a propuesta de la Junta Fiscalizadora se convoca a los asociados de la Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria realizarse el día 10 de octubre de 2017, a las 20.30 hs., en el local propio de calle Andrade 674 de la ciudad de Gualeguaychú Entre Ríos, por haberse así dispuesto en la reunión realizada el 7 de septiembre, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura de la NOTA de los asociados.

3 - Autorización exigida por el Art. 7° del estatuto social de la Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, para la venta de inmueble de su propiedad.

Gualeguaychú, 8 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018637 1 v./14.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR "EL PORVENIR"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones vigentes y al Art. 19 y siguientes de los estatutos, se convoca a los Sres. socios de la Biblioteca Popular "El Porvenir" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2017 a las 17.30 hs., en la sede de la entidad, San Martín 782 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2016/2017.

3 - Renovación del 50% de la C.D. (Art. 25) Estatutos.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario.

NOTA: Si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00018638 1 v./14.9.17

— — —

VICTORIA

CLUB DE PESCADORES VICTORIA CAZA Y NAUTICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios: Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria del Club de Pescadores Victoria C. y N., que se realizará el 24 de septiembre de 2017 a las 9.30 hs., en la sede social de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Informe de los motivos por los cuales no se realizó la asamblea durante la primera quincena de agosto, como lo establece el estatuto.

3 - Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

4 - Consideración de la modificación de la cuota social.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva: Elección de cuatro vocales titulares por dos años y elección de cuatro vocales suplente por un año.

6 - Nombramiento de dos revisores de cuentas por un año.

7 - Designación de tres socios para que, junto al presidente y secretario, firmen el acta.

No habiendo quórum, de conformidad a los estatutos se sesionará con los presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

NOTA: Para tener derecho a voto el socio deberá tener una antigüedad de seis meses y estar al día con Tesorería (Art. 33). Los socios cadetes tienen voz pero no voto (Art. 39). Las listas de candidatos para la renovación de la comisión directiva deberán presentarse en la Secretaría del club con ocho días de anticipación al acto eleccionario (Art. 62 Inc.).

Victoria, 4 de septiembre de 2017 – **Francisco Calderón**, presidente, **Andrés Risso**, secretario.

F.C.S. 502-00018614 1 v./14.9.17

— — —

VILLAGUAY

ELECTRO VI S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO VI S.A., a celebrarse el día 2 de octubre de 2017 a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede comercial Juan José Paso Nº 251 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, del estado de situación patrimonial, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, las notas y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios contables cerrados el 30 de abril de 2017.

3 - Aprobación de la gestión de los directores.

4 - Consideración y aprobación sobre la distribución o no distribución de dividendos a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Elección de directores titulares y un suplente.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 12 de septiembre de 2017 - **Tovane José Daniel**, Director.

F.C.S. 502-00018643 5 v./20.9.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de PRADO ANTONIO FABIAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto PRADO ANTONIO FABIAN, DNI N° 18.535.468, quien se desempeñaba con el cargo de Sub Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Rodrigo Fernández**, Of. Ayte.

13636 5 v./18.9.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (artículo 39 Ley 12962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25.9.2017 a partir de las 9.30 hs., en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de septiembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Amanda Scatolaro - Chevrolet Cruze 1.8 LT 5P/11 - KPV 696 – 210.456

Martín Albornoz - Chevrolet Classic 1.4 4P LS 1.4N/16 – AA167ZT – 280.957

Mariangeles Zárate - Peugeot Partner Urbana Confort 1.4/08 - GYV 336 – 114.435

Yanina Buyotti - Chevrolet Agile LS 5P 1.4N/16 - AA726TG – 314.381

Joaquín Folmer - VW Amarok 2.0L TDI 180 CV/12 - LJN 456 – 472.319

Axel Fernández - VW Voyage 1.6 4P/09 - HVZ 926 – 95.979

Andrea Bernini - Fiat Palio Attractive 1.4 5P/17 - AB230AD – 362.800

Fernando Gómez – Chevrolet Agile LS 1.4N 5P/16 - AA741CT – 350.145

José Luis Rosalez - Peugeot 206 Premium 1.6 5P/08 - GYZ 296 – 83.556

Dennis Martínez - Ford Ranger DC 4x4 XL Plus 3.0 L D/11 - KKI 728 – 226.687

Viviana Politi - Fiat Palio Attractive 1.4 /17 - AB224TD – 362.419

Adolfo Cabaña - Ford Ranger DC 4X2 XL 2.2L D/16 - AA684FL – 496.512

Nahuel Redondo - Chevrolet Aveo G3 LT 1.6N 4P/13 - MPN 861 – 195.478

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2017 – **Alberto J. Radatti**, martillero público nacional, Mat. 1155 – Lº 69.

F.C.S. 502-00018640 1 v./14.9.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Romero Lidia Rosaura, MI N° 14.604.631, que en el Expediente N° 46063-165599-16, caratulado "Asesoría Legal de Presidencia", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1778, de fecha 05 de septiembre de 2017, la cual dispone "Revocar el Boleto de Compra Venta suscripto en el mes de septiembre de 2005 con la señora Romero Lidia Rosaura MI Nº 14.604.631, por la vivienda identificada como N° 15, Manzana 53, Grupo Habitacional San

Benito 20 Viviendas de esta ciudad, atento a los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018540 3 v./14.9.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA – REGIONAL OESTE

Se informa que por actuaciones administrativas Ficha N° 76822- Exp. N° 25378 del año 2010 el Honorable Directorio del IAPV, mediante Resolución Nº 0242 de fecha 06 de febrero de 2014, resuelve en su Art. 1° - Aprobar lo actuado por Gerencia Regional Oeste atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Declarar resuelto de pleno derecho el boleto de compraventa suscripto oportunamente por la Vivienda N° 17, Sector 4, perteneciente al Grupo Habitacional "Victoria 116 Viviendas" oportunamente adjudicado y vendido por Instrumento Privado a los Sr. Pereyra Juan Autonio, DNI Nº 11.034.123 y Andino Rosa Inés, DNI N° 17.870.656.

Art. N°3 - Facultar a la Asesoría Legal Regional Oeste y/o Procuración Judicial para que individual o conjuntamente a iniciar las acciones que resulten conducentes a lograr la recuperación de la unidad mencionada en el artículo anterior.

Art. Nº 4 - Disponer que las personas nombradas en el artículo Nº 2, estén impedidas de resultar beneficiarias de este Organismo por el período de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente, todo atento a lo expresado en los considerando que anteceden."

Paraná, 4 de septiembre de 2017 – **Rodolfo R. Escobar,** gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00018542 3 v./14.9.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Rey Marcelo Ramon, MI N° 17.850.089 y Moreyra Fabiana Raquel, MI N° 20.288.698 que en el expediente N° 19797-77988-04, caratulado "Rey Marcelo Ramón Oscar", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1769, de fecha 05 de septiembre de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Rey Marcelo Ramón, MI N° 17.850.089 y Moreyra Fabiana Raquel, MI N° 20.288.698, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0550/93, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Paraná XVI Viviendas, Mz. G, Planta Alta, Dpto. N° 84, de la ciudad de Paraná, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018544 3 v./14.9.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.283

C. del Uruguay, 28 de julio de 2017

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, los autobloqueos, los desbloqueos, las suspensiones y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de incorporación al Régimen de Autobloqueo, y pedidos de suspensión y cancelación de matrículas, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

VAN BREDAN, DAIANA ANTONELLA. DNI Nº 34679144, fecha de nacimiento: 13/07/1989 con domicilio real declarado en calle Tte. Gutiérrez 465 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2014, le corresponde Matrícula Nº 5075, Tomo 11, Folio 170, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

BUSCHIAZZO, AGUSTIN GUILLERMO. DNI Nº 33271263, fecha de nacimiento: 18/12/1987, con domicilio real declarado en calle Santa Fe 229 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Austral, siendo la fecha de expedición del diploma el 04/11/2011, le corresponde Matrícula Nº 5076, Tomo 11, Folio 171, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

SANABRIA, LUIS ENRIQUE. DNI Nº 36102467, fecha de nacimiento: 12/09/1991, con domicilio real declarado en calle Alte. Brown 1250 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Universidad Gastón Dachary, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5077, Tomo 11, Folio 172, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

DALZOTTO, HERNÁN ABELARDO. DNI Nº 37293068, fecha de nacimiento: 02/12/1992, con domicilio real declarado en calle Yapeyú s/n de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5078, Tomo 11, Folio 173, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

IBAÑA, ELIZABETH MARÍA INÉS. DNI Nº 28209481, fecha de nacimiento: 23/11/1980 con domicilio real declarado en calle Dr. Alejandro Gessino 413 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/10/2013, le corresponde Matrícula Nº 5079, Tomo 11, Folio 174, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

BIONDI, ADRIAN ALEJANDRO. DNI Nº 27836229, fecha de nacimiento: 18/02/1980, con domicilio real declarado en calle calle Pública III N° 166 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administracion de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 08/05/2007, le corresponde Matrícula Nº 5080, Tomo 11, Folio 175, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

BASALDUA, LAURA SOLEDAD. DNI N° 35710597, fecha de nacimiento: 26/06/1991 con domicilio real declarado en calle B° 62 Viviendas Casa 6 Sector D 7 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/05/2016, le corresponde Matrícula Nº 5081, Tomo 11, Folio 176, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

ROSSETTI, FLORENCIA ROSANA. DNI N° 36876800, fecha de nacimiento: 07/04/1993 con domicilio real declarado en calle 9 de Julio 224 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/01/2017, le corresponde Matrícula Nº 5082, Tomo 11, Folio 177, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

BUGHAMER, DINA ELIZABETH. DNI N° 37115534, fecha de nacimiento: 26/12/1992 con domicilio real declarado en calle Miguel Angel Benítez N°65 C/ N°8 de la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Economicas y de la Administracion de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 14/03/2016, le corresponde Matrícula Nº 5083, Tomo 11, Folio 178, Acta Nº 832 sesión del 28/07/2017.

Art. 2º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

IBAÑA, ELIZABETH MARÍA INÉS. Matrícula Nº 5079 - Paraná

BIONDI, ADRIAN ALEJANDRO. Matrícula Nº 5080 - Concordia

LIFSCHITZ, JAVIER ANDRÉS. Matrícula Nº 4978 - San José - Colón

FRANCE, JUAN FRANCISCO. Matrícula Nº 4870 - Concordia

CAMINOS, CAROLINA. Matrícula Nº 3474 - Nogoyá, con efecto retroactivo al 26/06/2017.

VARELA, MARÍA VANESA. Matrícula Nº 3583 - Paraná, con efecto retroactivo al 28/06/2017.

FURLAN, MARIO ALBERTO. Matrícula Nº 3978 - Lucas González - Nogoyá, con efecto retroactivo al 22/06/2017.

Art. 3º: Aprobar el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso, del siguiente profesional:

MATTEODA, FACUNDO ROBERTO. Matrícula Nº 4446 - Paraná.

Art. 4º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso, del siguiente profesional:

ROSA, RUBEN EDUARDO. Matrícula Nº 4427. C. del Uruguay. Con efecto retroactivo al 01/08/2016.

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

GALETTO, DIEGO RUBEN RAMÓN. Matrícula Nº 3972 – Paraná, con efecto retroactivo al 30/05/2017.

REY, ROBERTO FÉLIX. Matrícula Nº 1151 – Villa Elisa - Colón, con efecto retroactivo al 28/04/2017.

PESCE, MARÍA DE LOS ÁNGELES. Matrícula 3731 – C. del Uruguay, con efecto retroactivo al 23/02/2017

MARIGNAC, ELIO ENRIQUE. Matrícula 1259 – Paraná, con efecto retroactivo al 23/06/2017.

RAMOS, LUIS EMILIO. Matrícula 1225 – Paraná, con efecto retroactivo al 31/05/2017.

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento, al siguiente profesional:

FONTANA, RAÚL JUAN. Matrícula Nº 936 - Viale – Paraná.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana Verónica Sors, presidente, **Walter Jesús García**, secretario.

F.C.S. 502-00018647 1 v./14.9.17

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.284

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Mario Roberto Retamozo, afiliado Nº 1133/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 775 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Mario Roberto Retamozo, afiliado Nº 1133/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 775 del 28 de julio de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos tres mil setenta y siete con treinta y ocho centavos ($ 3.077,38.-), a partir del mes de abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos treinta y tres con treinta y ocho centavos ($ 1.733,38.-)y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Mario Roberto Retamozo, afiliado Nº 1133/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.071.341 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil setenta y siete con treinta y ocho centavos ($ 3.077,38.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos treinta y tres con treinta y ocho centavos ($ 1.733,38.-) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00.-), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 775 del 28 de julio de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana Verónica Sors, presidente, **Walter Jesús García,** secretario.

F.C.S. 502-00018648 1 v./14.9.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.285

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. María Cristina Bondaz, afiliada Nº 1428/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 776 del 28 de julio de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. María Cristina Bondaz, afiliada Nº 1428/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 776 del 28 de julio de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos tres mil doscientos con veintiún centavos ($ 3.200,21.-), a partir del mes de abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos cincuenta y seis con veintiún centavos ($ 1.856,21.-); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Dra. María Cristina Bondaz, afiliada Nº 1428/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.148.212 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos con veintiún centavos ($ 3.200,21-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos cincuenta y seis con veintiún centavos ($ 1.856,21-); y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 776 del 28 de julio de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana Verónica Sors, presidente, **Walter Jesús García**, secretario.

F.C.S. 502-00018649 1 v./14.9.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 11867 el Sr. Osvaldo Alberto Savoy, DNI N° 8.492.947 con domicilio en Av. Francisco Ramírez N° 497, Paraná, Entre Ríos anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "Osvaldo Savoy Turismo", destinado al rubro Agencia de Turismo ubicado en Av. Alte. Brown 1.563, Paraná, Entre Ríos, a favor de Turismo Savoy S.R.L., CUIT 33-71520727-9 con domicilio en Av. Francisco Ramírez Nº 497, Paraná, Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio Av. Alte. Brown 1.563.

F.C.Ch. 503-00016039 5 v./20.9.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

GUALEGUAY

JULIO HORACIO KABLAN SOCIEDAD ANONIMA

Legajo D.I.P.J. Nº 679

Nómina del Directorio, Datos Personales y Vigencia de su Mandato

Fecha de Elección: 11 de Octubre de 2016

Cargo: Presidente

Nombre y Apellido: JULIO HORACIO KABLAN

Domicilio: Juan J. Castares Nº135 – Gualeguay - Entre Ríos Nacionalidad: Argentina

Estado civil: casado

Profesión: comerciante

Doc. de Identidad: L.E. Nº 5.878.238

Vigencia del mandato: 11 de octubre de 2019

Suplente: 1er. Suplente

Nombre y Apellido: ZÉLICA INÉS GAMBOA

Domicilio: Juan J. Castares Nº 135 – Gualeguay - Entre Ríos

Nacionalidad: Argentina

Estado civil: casada

Profesión: empresaria

Doc. de Identidad: L.E. Nº 6.289.229

Vigencia del mandato: 11 de octubre de 2019

Julio H. Kablan, presidente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018630 1 v./14.9.17

— — —

ALDANONDO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54 del día 12 de diciembre de 2016

"En la ciudad de Gualeguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de ALDANONDO E HIJOS S.A. ... Seguidamente se entra a considerar el punto 3° del orden del día. Considerado que fue resultan electos para directores titulares por unanimidad de votos presentes y por el término de tres ejercicios a los señores: Martha Ignacia Aldanondo, Martha Clarizza de Aldanondo, Lucas Aldanondo, Ana María Aldanondo Sabel, Raquel Teresita Sabel de Aldanondo e Ignacio Aldanondo y para director suplente Matías Aldanondo, quienes se hallan presentes y aceptan el mandato conferido".

Acta de Directorio N° 104 Distribución de Cargos.

"En la ciudad de Gualeguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas se reúnen en la sede social de "Aldanondo e Hijos Soc. Anónima" los miembros del directorio electo en el día de la fecha... Preside la reunión la señorita Martha Ignacia Aldanondo quien declara abierta la sesión. Puesto a consideración por unanimidad de votos presentes

quedan distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Martha Ignacia Aldanondo, Vicepresidente: Lucas Aldanondo, Secretaria: Martha Clarizza de Aldanondo, Vocales: Raquel Teresita Sabel de Aldanondo ,Ana María Aldanondo Sabel e Ignacio Aldanondo...".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de septiembre de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00018631 1 v./14.9.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

QUINQUELA SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se

ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 5 días del mes de agosto de 2017 siendo las 10 hs se reúnen los Socios de Quinquela SRL, en el domicilio social de calle Avda. Ramírez 1007 de la ciudad de Paraná, Sres. Oscar Alcides Milocco DNI 11.556.953 y Gonzalo Damián Milocco DNI. 31.232.166.

Acto seguido el Sr. Milocco Oscar Alcides propone que el cargo de Gerente sea cubierto por una persona no socia y que ello es posible pues está debidamente establecido en la cláusula Novena del Contrato Social.

En ese orden propone al Sr. Sangoy Claudio Ramón DNI 23.465.183 de profesión comerciante con domicilio en calle Miguel David 276 de la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Propone el Sr. Milocco Oscar Alcides que se redacte las Cláusulas Novena y Vigesimoprimera del Contrato Social a fin de adecuarlas.

"Novena: Administración y Representación Legal – Cantidad y duración – Firmas autorizadas:

La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, Socio o no. Durará en su mandato el mismo plazo de duración de la Sociedad. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que el titular y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Se designa al Sr. Sangoy Claudio Ramón DNI 23.465.183. El nombrado tendrá la representación legal de la Sociedad, obligándola mediante su firma".

"Vigesimoprimera: Poder Especial: Por el presente se otorga poder especial al Sr. Sangoy Claudio Ramón, DNI 23.465.183 quien queda facultado para gestionar la constitución de la Sociedad y su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas quedando facultado a acepta cualquier modificación contractual inclusive en la denominación societaria".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de septiembre de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00018618 1 v./14.9.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

GUARDAR SA

Denominación: GUARDAR S.A.

Fecha de Constitución: 27 de diciembre de 2013

Socios: Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, CUIT Nº 30-54575817-9, con domicilio legal en calle Corrientes Nº 667, de esta ciudad, representado por el señor Sergio Alejandro Menéndez, Documento Nacional de Identidad Nº "14.830.301", de 51 años, casado en primeras nupcias con Lidia Lucrecia Díaz, empleado, nacido el 10 de marzo de 1962 y el señor Mario Pablo Navarro, soltero de 49 años, empleado, nacido el 3 de agosto de 1964, ambos domiciliados legalmente en calle Corrientes Nº 667 de la ciudad de Paraná, en su carácter de Secretario General y Secretario de Hacienda respectivamente, y "Correr Sociedad Anónima", CUIT Nº 30-70703924-4 con domicilio legal en calle Villaguay Nº 1025 de esta ciudad, representada por el señor Mario Pablo Navarro, Documento Nacional de Identidad Nº 16.787.966, soltero, domiciliado legalmente en calle Villaguay Nº 1025 de esta ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio de Correr S.A.

Domicilio Social: ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero: el resguardo, custodia y archivo de documentación, bienes muebles, bienes muebles registrables y todo otro objeto que por su valor intrínseco requiera de tal acción. Al referirse a Documentación, tal término comprende: escrituras, contratos, actas, convenios, recibos y facturas, documentación contable, cartas privadas, diarios, memorias, balances, comunicaciones, estadísticas, pólizas, cauciones, planos, mapas, croquis, cartas geográficas, marítimas, dibujos, pinturas, grabados, films, microfilms, chips, fotografías, libros, actas de contabilidad, libros de actas de sesiones, circulares, resoluciones, informes, memorándum, estadísticas, fichas y movimiento de personal y toda documentación, pública, privada y semiprivada emitida por personas físicas o jurídicas privadas y públicas nacionales e internacionales, el Estado Nacional, las Provincias, las Municipalidades, entes autárquicos, entidades bancarias, crediticias, financieras, universidades púbicas y privadas, establecimientos educacionales primarios, secundarios, terciarios. Con la opción de digitalizar la documentación, emitir respaldo en soporte magnético; rescate de documentación deteriorada; ordenamiento y clasificación; acondicionamiento; conservación de documentos originales, históricos. Expedición de reproducción fidedigna, fotocopias y constancias de entrega; autenticación de copias originales; escaneo de documentos; copias de documentos conservados en archivos oficiales de las provincias o del extranjero o privadas de cualquier jurisdicción; envíos por fax a distintos puntos del país y al exterior; envíos de archivos en forma electrónica. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo actuar como proveedor del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Entidades Autárquicas, Empresas Públicas, Privadas, participando en licitaciones públicas, privadas nacionales e internacionales y en contrataciones directas.

Capital: es de pesos cien mil ($ 100.000,00) representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien (100) pesos valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.

Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios.

Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración: El Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos cincuenta mil ($ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) de su aporte. Correr S.A. suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos cincuenta mil ($ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) de su aporte.

Primer Directorio: Presidente: el Señor Mario Pablo Navarro; como Director Titular: el señor Raúl Gustavo Tovane y como Director Suplente: el señor Sergio Alejandro Menéndez, argentinos y mayores de edad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00018644 1 v./14.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Producción
Año 2017

199

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016

1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.